



Expte. Nº: 46/2013

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 21 DE MARZO DE 2013

Sres. Asistentes:

Alcaldesa Presidenta:

Dña. Yolanda Cuenca Redondo

Concejales:

D. Tomás García Bucero (PP)
D^a. M^a Soledad Bucero Izquierdo (PP)
D. Vicente Rodríguez Leonés (PP)
D. Juan José Navas Ramírez (PP)
D. Santiago Javier García Sánchez (PP)
D^a. M^a Julia Vicente Ramírez (PSOE)
D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)
D^a. Alicia García Ruíz (PSOE)
D^a. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)
D. José Antonio Ortega Bucero (CONCEJAL NO ADSCRITO)

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 20:00 del día 21 de marzo de 2013, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor **D. Ignacio Moratilla Fernández** que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno Ordinario de fecha 20 de diciembre de 2012.

Tras no realizarse ninguna matización, se aprueba por unanimidad de los asistentes el borrador del Acta de la sesión de Pleno Ordinario de fecha 20 de diciembre de 2012.



PUNTO 2º. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECRETO 2012	13/12/12 17:54	Decreto Aprobación Factura Nº 1/2012 emitida por Madridales	503/2012
DECRETO 2012	14/12/12 00:00	Reconocimiento a favor de Mª del Pilar García Bucero Trienio nº 11	480/2012
DECRETO 2012	14/12/12 00:00	Convocatoria Junta de Gobierno Local 17 de Diciembre de 2012	
DECRETO 2012	18/12/12 14:13	Resolución no autorizando grabación plenos	Grupo Municipal IU-LV
DECRETO 2012	19/12/12 13:35	Declarar desistido procedimiento licencia urbanística presentada por Eléctrica Popular, S.Coop.Mad	158/2012
DECRETO 2012	19/12/12 09:23	Resolución para supresión de paga extra diciembre	DELEGACION DE GOBIERNO
DECRETO 2012	28/12/12 00:00	Aprobación expediente de anulación de obligaciones ejercicios cerrados 2012	478/2012
DECRETO 2012	28/12/12 00:00	Avocar Junta de Gobierno Local para aprobar expte. De modificación de créditos nº 363/2012	363/2012
DECRETO 2012	28/12/12 00:00	Aprobar la modificación de saldo inicial por anulación de derechos reconocidos presupuestos cerrados 2012	535/2012
DECRETO 2013-0001	02/01/13 09:18	Decreto aprobación gratificación servicios extraordinario Dª Mª Jesús Ocaña Redondo durante el mes de diciembre 2012	534/2012
DECRETO 2013-0002	02/01/13 09:20	Decreto aprobación fra. nº 039/12 de 26/12/2012 emitida por construcciones Nuevo Perales S.L	533/2012
DECRETO 2013-0003	02/01/13 11:54	Decreto retirada vehículos	451/2012
DECRETO 2013-0004	04/01/13 11:03	Decreto aprobación factura 31-2012 Raquel Leria	DECRETOS DE ALCALDIA 2013
DECRETO 2013-0005	08/01/13 11:08	Denegación fraccionamiento Oscar Paredes	255/2012
DECRETO 2013-0006	15/01/13 14:00	Decreto inicio expte concertación operación tesorería 200.000 €	15/2013
DECRETO 2013-0007	16/01/13 12:29	actualización inventario	499/2012
DECRETO 2013-0008	17/01/13 12:25	Orden del Día de JGL14-01-2013	14/2013
DECRETO 2013-0009	18/01/13 11:35	Alteración Titularidad CL MAYOR ALTA 155-1º DR	447/2012
DECRETO 2013-0010	18/01/13 11:36	Alteración Titularidad CL MAYOR ALTA 155 - 1º IZ	447/2012
DECRETO 2013-0011	21/01/13 16:50	Resolución recurso reposición contra providencia de apremio	39/2013
DECRETO 2013-0012	31/01/13 12:02	Decreto aprobación excedencia voluntaria Mª ISABEL REDONDO LOPEZ	47/2013
DECRETO 2013-0013	31/01/13 12:04	Decreto admisión a trámite reclamación por daños en vehículo Dª. Mónica Ruiz González	35/2013
DECRETO 2013-0014	01/02/13 13:24	Decreto aprobación devolución de fianza a D. Félix Feito Camacho por importe de 20,00 €	463/2012



DECRETO 2013-0015	01/02/13 13:27	Decreto aprobación devolución de fianza a D. Juan Antonio Montegrifo Fernández por importe de 20,00€	459/2012
DECRETO 2013-0016	01/02/13 13:29	Decreto aprobación devolución fianza a D. Luis Miguel García Montegrifo por importe de 10,00 €	449/2012
DECRETO 2013-0017	08/02/13 08:54	REMISION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO P.O 85/2012	478/2012
DECRETO 2013-0018	12/02/13 13:46	Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.	63/2013
DECRETO 2013-0019	14/02/13 08:46	Decreto Aprobación Fra.Nº 002/13 Construcciones Nuevo Perales	Decretos de Alcaldía 2013
DECRETO 2013-0020	14/02/13 12:43	Contratación control grifo agua	76/2013
DECRETO 2013-0021	14/02/13 14:00	Fraccionamiento deudas	Decretos de Alcaldía 2013
DECRETO 2013-0023	14/02/13 14:01	fraccionamiento	Decretos de Alcaldía 2013
DECRETO 2013-0022	14/02/13 14:01	Fraccionamiento bego Fernández	Decretos de Alcaldía 2013
DECRETO 2013-0024	15/02/13 09:16	Decreto aprobación devolución de fianza a Dª. Mª Del Rosario Pastor por importe de 100,00 €	08/13
DECRETO 2013-0025	15/02/13 09:17	Decreto aprobación devolución de fianza a D. Mariano Navas García por importe de 30€	67/2013
DECRETO 2013-0026	19/02/13 14:14	Orden del Día JGL 18/02/2013	68/2013
DECRETO 2013-0027	20/02/13 09:07	Decreto aprobación devolución de fianza a Comunidad de Propietarios CL. Castillo, 6 por importe de 10€	10/13
DECRETO 2013-0028	22/02/13 11:12	Decreto aprobación fra. nº 12013089864 de 20.02.2013 emitida por PC Componentes y Multimedia S.L	Decretos de Alcaldía 2013
DECRETO 2013-0029	22/02/13 14:26	Resolución devolución garantía definitiva Arnaiz	97/2013
DECRETO 2013-0030	22/02/13 14:53	Nombramiento Ingeniero honorífico	112/2013
DECRETO 2013-0031	22/02/13 14:57	ALTERACION TITULARIDAD CL CUEVAS ALTAS 99 ES:2 PT:01 PU: 12	115/2013
DECRETO 2013-0033	22/02/13 14:58	ALTERACION TITULARIDAD C/ CUEVAS ALTAS 101 ES:3 PT:02 PU:19	114/2013
DECRETO 2013-0032	22/02/13 14:58	ALTERACION TITULARIDAD CL CUEVAS ALTAS 97 ES:1 PT:-1 PU: 07	115/2013
DECRETO 2013-0034	22/02/13 14:59	ALTERACION TITULARIDAD C/ CUEVAS ALTAS 97 ES: 1 PT:-1 PU: 15	114/2013
DECRETO 2013-0035	25/02/13 12:33	ALTERACION TITULARIDAD C/ CUEVAS ALTAS 97 - ES:1 PT:02 PU:15	116/2013
DECRETO 2013-0036	25/02/13 12:35	ALTERACION TITULARIDAD CL CUEVAS ALTAS 97 ES:1PT:-1PU:12	116/2013
DECRETO 2013-0037	25/02/13 12:36	ALTERACION TITULARIDAD CL CUEVAS ALTAS 97 ES:1 PT:-1PU:13	116/2013
DECRETO 2013-0039	25/02/13 12:37	ALTERACION TITULARIDAD C/ CUEVAS ALTAS 97 ES:1 PT:-1 PU: 12	117/2013
DECRETO 2013-0038	25/02/13 12:37	ALTERACION TITULARIDAD C/ CUEVAS ALTAS 97 ES:1 PT:02 PU:15	117/2013
DECRETO 2013-0040	25/02/13 12:38	ALTERACION TITULARIDAD C/ CUEVAS ALTAS 97 ES:1 PT:-1 PU: 13	117/2013
DECRETO 2013-0041	27/02/13 11:13	recusación Javier Garcia y nombramiento honorífico para Santiago Vela	2533-2012-02



DECRETO 2013-0042	27/02/13 14:26	Incoación expte restauración legalidad Urb. Valdeperales de Arriba. Jorge huang	319/2012
DECRETO 2013-0044	28/02/13 11:27	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 11 PARCELA 334	71/2013
DECRETO 2013-0043	28/02/13 11:27	ALTERACION TITULARIDAD C/ CANDIL, 4	119/2013
DECRETO 2013-0045	28/02/13 11:56	ALTERACION TITULARIDAD C/ CASTILLO, 6	121/2013
DECRETO 2013-0046	28/02/13 11:57	ALTERACION TITULARIDAD CL CUATRO ESQUINAS, 9	122/2013
DECRETO 2013-0048	28/02/13 11:58	ALTERACION TITULARIDAD URB. VALDEPERALES DE ARRIBA 106	109/2013
DECRETO 2013-0047	28/02/13 11:58	ALTERACION TITULARIDAD UB VALDEPERALES DE ARRIBA 105	109/2013
DECRETO 2013-0049	28/02/13 11:59	ALTERACION TITULARIDAD UB. VALDEPERALES DE ARRIBA 107	109/2013
DECRETO 2013-0050	28/02/13 12:09	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 9 PARCELA 11	128/2013
DECRETO 2013-0051	28/02/13 12:11	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 13 PARCELA 148	129/2013
DECRETO 2013-0052	28/02/13 14:46	Restauración legalidad Raúl Rodríguez. Urb Valdeperales 42	79/2013
DECRETO 2013-0053	28/02/13 19:03	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 7 PARCELA 122	130/2013
DECRETO 2013-0055	01/03/13 19:24	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 7 PARCELA 38	132/2013
DECRETO 2013-0054	01/03/13 19:24	ALTERACION TITULARIDAD UR VALDEPERALES DE ARRIBA 77 SUELO	130/2013
DECRETO 2013-0056	07/03/13 10:21	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 2 PARCELA 317	133/2013
DECRETO 2013-0057	07/03/13 10:22	ALTERACION TITULARIDA POLIGONO 2 PARCELA 318	133/2013
DECRETO 2013-0058	07/03/13 10:24	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 2 PARCELA 319	133/2013
DECRETO 2013-0059	11/03/13 20:53	ALTERACION TITULARIDAD POLIGONO 18 PARCELA 39	137/2013
DECRETO 2013-0060	11/03/13 20:55	ALTERACION TITULARIDAD UR VALDEPERALES DE ABAJO, 46	142/2013
DECRETO 2013-0061	11/03/13 20:58	ALTERACION TITULARIDAD C/ CALVARIO, 26 ES:C PT:01 PU:06	145/2013
DECRETO 2013-0062	11/03/13 21:00	ALTERACION TITULARIDAD UR VALDEPERALES DE ARRIBA 77	147/2013
DECRETO 2013-0065	14/03/13 08:35	Decreto aprobación fra. nº 5/13 Construcciones Nuevo Perales S.L por importe de 7.082,53 €	DECRETOS DE ALCALDIA 2013
DECRETO 2013-0064	14/03/13 08:35	Decreto aprobación devolución fianza D. Anastasio García-Patrón Díaz por importe de 70,00 €	74/2013
DECRETO 2013-0063	14/03/13 08:35	Decreto aprobación devolución de fianza a D ^a Ana Belén Colmenar García por importe de 30,00 €	125/2013
DECRETO 2013-0066	19/03/13 08:32	CONVOCATORIA SESION DE PLENO DIA 21 DE MARZO DE 2013	46/2013

Los asistentes se dan por enterados.



PUNTO 3º. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN DE POLICÍA LOCAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MORATA DE TAJUÑA Y PERALES DE TAJUÑA.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa que se trata de un convenio de colaboración en materia de Seguridad Ciudadana, y en virtud de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 4/1992, de 8 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre complementaria de la Ley para el desarrollo rural, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, se establecen las bases por las que se regirá el presente Convenio.

Su objeto es la adscripción temporal de funcionarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Morata de Tajuña al Ayuntamiento de Perales de Tajuña y viceversa para el desempeño de sus funciones de apoyo durante días concretos con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, actos culturales y deportivos.

- Servicios a prestar por funcionarios de Policía Local de Morata de Tajuña en el municipio de Perales se concretan en:
 - 14 de Agosto de 2013 y 17 de agosto de 2013 con motivo de las Fiestas Patronales.
- Servicios a prestar por funcionarios de la Policía Local de Perales de Tajuña en el municipio de Morata de Tajuña:
 - 27 de Marzo de 2013 y 28 de Marzo de 2013 con motivo de los actos de celebración de Semana Santa.

La situación administrativa de los Policías Locales será la de Comisión de Servicios.

El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Interior de la Comunidad de Madrid y tendrá una vigencia hasta el 1 de enero de 2014.

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro indica que desde Izquierda Unida Los Verdes asumen el principio de colaboración entre municipios y que es la solidaridad de estos municipios la que va a tapar los agujeros de la Consejería de Interior. Sabemos que esto no supone horas extras para los Policías y los turnos están acoplados en los cuadrantes de trabajo, pero los vehículos que se van a utilizar para los desplazamientos si serán sufragados por las arcas del Ayuntamiento, y esto si que nos parece un gasto extra.

Aparte hubo una serie de alegaciones que hizo José Antonio que no tuvieron contestación, pero a pesar de ello Izquierda Unida no nos vamos a oponer a este tipo de protocolo, porque entendemos que la colaboración intermunicipal es importante y más en momentos como este en el que hay un profundo ataque a la autonomía de las Administraciones Locales con la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local.

D. José Antonio Ortega Bucero . Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega indica que como ya manifestó en la Comisión Informativa estoy a favor del Convenio, es algo positivo para el municipio, lo único que tengo una serie de argumentos que me impiden votar a favor y voy a hacer un alegato al respecto:



En una conocida jurisprudencia de los primeros años noventa, el Tribunal Constitucional rechazó la posible creación de cuerpos de Policía Local de carácter supramunicipal dado que el sustento normativo que operaba como garantía de constitucionalidad para el enjuiciamiento de las Leyes de Coordinación de Policías Locales, integrado por la Constitución y la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no preveía expresamente la posibilidad de constituir tal clase de Cuerpos Policiales.

Quizás por ello, a partir de esta jurisprudencia han sido constantes las reivindicaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias destinadas a modificar la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con el objeto de incorporar la posibilidad de que se puedan constituir mancomunidades con el reiterado objeto. A este respecto y sin perjuicio de lo que más adelante comentaré, aparece en la escena jurídica la nueva Disposición Adicional Quinta de la LOFCS, rubricada como *“Colaboración para la prestación de servicios de policía local”*, introducida por la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Una cuestión que se deriva de la lectura de la nueva Disposición Adicional Quinta de la LOFCS consiste en delimitar el ámbito de aplicación de la misma, esto es, qué clases de municipios pueden llegar a suscribir los correspondientes acuerdos de colaboración para el ejercicio de las funciones asignadas a los Cuerpos de Policía Local dado que, en la misma, se alude a los municipios limítrofes que *“no dispongan separadamente de recursos suficientes”*, sin aludir a otras características como puede ser la densidad de población.

En este sentido, en una sencilla lectura del precepto de referencia, podría entenderse que bastaría con que los municipios interesados, cualquiera que sea su población, acreditaran la carencia de medios financieros bastantes para mantener separadamente un Cuerpo de Policía Local para que pudiesen suscribir el correspondiente acuerdo de colaboración. Con ello, en definitiva, municipios de población considerable ubicados geográficamente en áreas periurbanas o ámbitos metropolitanos podrían implementar la prestación del servicio de Policía Local en sus respectivos términos municipales.

Complementariamente a lo expresado anteriormente y a título reglamentario se crea la Orden INT/2994/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, principalmente hay que destacar lo previsto en su Art. 3.b), donde se expresan las causas que justifican la asociación para la prestación de servicios de policía local, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y, en especial, la insuficiencia de recursos de cada municipio asociado, y en su Art. 6, donde bajo el enunciado de la *Exclusividad de la Asociación*, se determina con meridiana claridad que *“Los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden no podrán suscribir más de un acuerdo de colaboración para la prestación de los servicios previstos en la misma”*.

Así las cosas, entiendo que un convenio de estas características puede ser bueno para los intereses de Perales, pero en contra de esto he de manifestar mi rechazo al mismo por insuficiencia de claridad argumental jurídica en la redacción del mismo, donde se echa en falta la justificación de la insuficiencia de recursos de cada municipio asociado, y el cumplimiento por parte de Morata de Tajuña del precepto legal contenido en la Orden INT/2994/2010, de 10 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la Asociación de Municipios con la finalidad de prestar servicios de Policía Local en su Art. 6 donde es requisito indispensable la exclusividad a la hora de suscribir los convenios no



pudiéndose suscribir más de un acuerdo de colaboración para la prestación de los servicios previstos en los mismos, lo que pongo de manifiesto salvo mejor criterio al efecto.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que en primer lugar quiere puntualizar sobre lo que ha dicho la portavoz de Izquierda Unida Los Verdes relacionado con el tema del gasoil, son 16 kilómetros de ida y vuelta, no son sufragados por las arcas municipales, el combustible de los vehículos de la Bescam es de la propia Comunidad. No creo que suponga mucho gasto de combustible en 16 km.

Relacionado con el tema expuesto por el Sr. Ortega:

Con Registro de Salida 2013-S-RC-50 con fecha 14 de Enero 2013 se realiza consulta sobre legalidad de convenio de colaboración Policial entre Ayuntamiento de Morata y Perales, a la DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD E INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que transcribe el siguiente expósito:

Debe manifestarse que la colaboración entre municipios que cuente con Cuerpo de Policía Local está prevista tanto en el artículo 28 de la Ley 4/1992, de 8 julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad, como en el artículo 10 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 112/1993, de 28 octubre. En ambos textos jurídicos se dispone que los ayuntamientos podrán colaborar entre sí para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales y extraordinarias, considerándose que el instrumento más adecuado para formalizar la colaboración acordada es el convenio de colaboración.

Por consiguiente desde esta Dirección General de Seguridad e Interior se considera jurídicamente viable la suscripción de convenios en la materia al amparo de lo previsto en el citado artículo 28 de la Ley 4/1992, de 8 julio.

En definitiva, el presente Convenio de Colaboración propuesto no prevé la agrupación permanente de municipios para prestar servicio policía, sino una asociación puntual.

D. José Antonio Ortega Bucero . Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega indica que el artículo 7 de la citada orden, trata de la vigencia temporal de la Asociación “*La asociación de los municipios para los fines previstos en esta Orden podrá tener una vigencia indefinida o un carácter temporal o estacional, pero, en cualquier caso, les será de aplicación todo lo dispuesto en la misma.*”

Quiere decirse que esta orden no es permanente, cabe la permanencia por medio de la indefinición o cabe la temporalidad en función de lo que se acuerde en el convenio.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Considerando que fue negociado y suscrito el texto inicial del Convenio de colaboración en materia Policial entre Ayuntamiento de Morata de Tajuña y Perales de Tajuña con fecha noviembre de 2012.



Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de Policial: Seguridad Ciudadana entre Ayuntamiento de Morata de Tajuña y Perales de Tajuña.*

SEGUNDO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la ratificación del texto inicial del citado Convenio y demás documentos que resulten necesarios para la consecución de lo acordado.*

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 10 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) (1IU-LV) y 1 voto en contra (CONCEJAL NO ADSCRITO), aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el meritado Convenio.

4. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA AL CONVENIO PARA FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS PARA AFECTADOS POR DESAHUCIOS.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que la Junta de Gobierno de la FEMP acordó suscribir el Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios, junto con el Ministerio de Economía, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

El Convenio contempla la creación del fondo social de viviendas destinadas al alquiler, constituido con unas 6.000 viviendas, aportadas por las entidades financieras y a las que podrán acceder personas que hayan sido desalojadas de su primera vivienda a partir del 1 de enero de 2008 y que, además, se encuentren en situación especial de vulnerabilidad social.

Los Servicios Sociales de los Ayuntamientos serán los que emitan, a petición de la entidad de crédito, un informe sobre la necesidad o riesgo social del solicitante de la vivienda, al objeto de priorizar entre los demandantes.

Con este proyecto se pretende favorecer el acceso a un alojamiento adecuado a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y dar una respuesta rápida para reducir, en la medida de lo posible este drama social.

Una de las condiciones para acceder a las viviendas en arrendamiento es que el conjunto de los ingresos de los miembros de su unidad familiar no supere el límite de tres veces el



Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, que es un índice empleado como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o subsidio de desempleo, nació en el año 2004 para sustituir el salario Mínimo Interprofesional para la concesión de éstas ayudas.

El Convenio tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de suscripción.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García indica que se habla de 400.000 desahuciados, y este fondo social va a llegar a 6.000 como máximo, creo que está bien pero se queda un poco escaso en el número de viviendas, porque tienen que tener los bancos muchas más. Y por otra parte los requisitos que se piden para acceder son muy exigentes y restringe mucho a quien pueda solicitarlo.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro manifiesta que les parece bien el objetivo de aportar nuevos instrumentos que mejoren la situación de aquellas familias que en nuestro municipio se encuentran en mayor dificultad social y fundamentalmente en lo que acceso a la vivienda se refiere.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García contesta a Benito, que puede que lleve razón de que sean pocos 6.000, pero creo que es un paso bastante interesante y está suscrito por la FEMP, que es la entidad de todos los municipios, al mismo tiempo uno de los requisitos que se exige para acceder a las viviendas es que el desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda de ejecución, que haya sido por impago de un préstamo hipotecario, posiblemente que haya muchas más, pero si se abarca a 6000 personas se combatirá ese drama social.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

Considerando el serio problema de los desahucios, la junta de Gobierno de la FEMP acordó suscribir el Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios, junto con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Ministerio de Fomento, el Banco de España, entidades financieras y la Plataforma del Tercer Sector.

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del Convenio

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción, por mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del siguiente

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al Convenio para Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de los documentos que resulten necesarios para la consecución de lo acordado.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de adhesión al Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados.



Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por unanimidad de los miembros asistentes (11 de 11), aprobar el Convenio para el Fondo Social de Viviendas para Afectados por Desahucios.

PUNTO 5º. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 192 POLÍGONO 18 DE LAS NNSS DE PERALES DE TAJUÑA.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que con fecha 14 de diciembre de 2012 fue presentado en este Ayuntamiento un Estudio de Detalle por parte de Comercial Gan Canin S.L., para su aprobación de la parcela 192 del polígono 18 (polígonos 21 y 22 Sector Ensanche de las NNSS del año 1977).Y que tiene por objeto delimitar espacios libres de edificación, zonas edificadas o con edificación proyectada sin conformar espacios con uso pormenorizados propio, una vez ordenados los volúmenes edificados.

Con fecha 17 de diciembre de 2012 fue emitido informe técnico favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de esa misma fecha, se aprobó inicialmente el citado Estudio de Detalle y se envió para trámite de información pública.

El citado documento ha permanecido expuesto al público durante el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N° 6 de 8 de enero de 2013 y anuncio en el Periódico La Razón, habiéndose presentado durante este periodo unas alegaciones por parte del Grupo Municipal Socialista y por Ecologistas en Acción.

Con fecha 28 de febrero de 2013, ha sido emitido informe Técnico de contestación a las alegaciones presentadas, en el que se propone la desestimación de las mismas, a excepción de lo alegado en el punto sexto por Ecologistas en Acción, que son estimadas parcialmente, por entender que el Estudio de Detalle tiene pequeños defectos en su contenido que son fácilmente subsanables, lo que ha motivado un requerimiento de subsanación al interesado que ya ha sido cumplimentado.

Así mismo con fecha 12 de marzo de 2013 ha sido emitido informe jurídico favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle por parte del Secretario-Interventor.

Es por ello que sobre la base de los informes, tanto Técnicos y Jurídicos, obrantes en el expediente, este Equipo de Gobierno propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García indica que no va a decir mucho, que hizo unas alegaciones y no se han tenido en cuenta ninguna, y de lo negativo quiero ver la parte positiva.

En principio sería dar la enhorabuena al promotor del que ha solicitado el Estudio de Detalle, se sale con su pretensión.

También quiero dar la enhorabuena a todos los ciudadanos, porque tienen que saber que si uno presenta un viernes una solicitud, a las 12 de la mañana, ese mismo día la



Alcaldesa hace la providencia consecuente, el Secretario firma el informe de cómo hay que hacer todo el expediente, y el técnico municipal hace el informe técnico. Pero no es una cuestión de una obra menor que se vaya a pavimentar una habitación, sino que es algo más complejo, pero ese mismo día se queda firmado.

El lunes siguiente se aprueba en Junta de Gobierno y aunque la fecha de las firmas eran el día 14 en letra, la firma electrónica son del día 19 y del 20, por lo cual cualquier ciudadano puede solicitar una cosa el viernes que se le soluciona el problema rápidamente, todo el mundo tiene que estar de enhorabuena con esta decisión.

Y ya solamente decir que también tenemos que estar de enhorabuena porque la parcela que se hace urbana son solamente cerca de 2.000 metros, podrían haber sido 20.000 metros. Solamente puede haber alguien que se pueda sentir un poco con agravio comparativo.

También quiero decir que la Constitución, en el artículo 47, aunque sé que está en vigor la Ley por la que se rige, que se aprobó en el año 1978, dice *“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos”*.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro expone que su grupo votará en contra y estando de acuerdo con la mayor parte de las alegaciones presentadas por Ecologista en Acción, y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre las NNSS de 1977, en el que el planeamiento general vigente aplicable, si bien su aplicación presenta situaciones ambiguas o susceptibles de interpretación en relación a la falta de correspondencia entre la legislación de referencia, la de 1977 y la actual legislación, como hay una situación de ambigüedad y ha sido interpretada, por eso nos vamos a oponer.

D. José Antonio Ortega Bucero . Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega manifiesta que la doctrina autorizada sitúa la regulación de los Estudios de Detalle como nueva figura legal de planeamiento, en la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, teniendo su configuración inicial en el Art.14 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y finalmente, en el artículo 91 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

La Ley del Suelo de 1975, introduce por primera vez como ya he manifestado, en su Art. 10 bis, los Estudios de Detalle, reservando para estos, específicos y determinados cometidos independientes dentro del sistema de planeamiento establecido, permitiendo que: *“pueda hablarse de un principio de exclusividad de contenido de cada figura de planeamiento o si se prefiere, de un principio general de reserva material de contenidos urbanísticos”*.

El punto sexto del Art. 65.1.a del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, define claramente, entre otras, cual es la finalidad de los Estudios de Detalle, *“Establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuvieren señaladas en el suelo urbano por el Plan general, normas complementarias y subsidiarias de planeamiento o proyecto*



de delimitación de suelo urbano, en las condiciones que estos documentos de ordenación fijen, y reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en los instrumentos de ordenación citados, de acuerdo igualmente con las condiciones que al respecto fijen". No obstante, el propio punto sexto del citado artículo, es taxativo en relación al apartado anteriormente referido (65.1.a), pues, en base a su dicción literal, no deja dudas al respecto al establecer que: "Los Estudios de Detalle no podrán contener determinaciones propias del Plan General, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Plan Parcial que no estuvieran previamente establecidas en los mismos".

Tras un minucioso estudio de la documentación obrante en mi poder relativa a la tramitación del Estudio de Detalle objeto de este debate, en base a lo previsto en el Art. 14 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, tengo que manifestar, salvo mejor criterio, las siguientes consideraciones:

1. Respeta el señalamiento de alineaciones y rasantes y/o la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento vigente (1977).
2. Mantiene las determinaciones del planeamiento sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el estudio.
3. En ningún caso ocasiona perjuicio ni altera las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.
4. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones origina aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La Sra. Alcaldesa indica que el equipo de gobierno está respaldado por dos técnicos.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García contesta a Benito indicando que si un ciudadano presenta un viernes una documentación relacionada con un tema de un expediente urbanístico, el viernes va a ser imposible de poderle atender, porque el técnico municipal no está, pero si lo presenta el lunes, martes o jueves, si que será atendido y se le dará la resolución lo más rápido. Desde aquí se trabaja con un objetivo, tanto los servicios técnicos, como el departamento jurídico, representado por el Secretario-Interventor, en todas direcciones, sin ninguna preferencia hacia nadie, con la máxima objetividad y profesionalidad tanto del Arquitecto como del Secretario. Este equipo de gobierno no aprobará absolutamente nada que vaya en contra del informe del Servicio Técnico y del informe del Secretario-Interventor, lo contrario sería prevaricar.

A Benito le recomiendo que se lea íntegramente las alegaciones que ha presentado y el informe técnico que es bastante exhaustivo y claro.

Sobre el tema de Ordenación de la Constitución, también quisiera manifestar sobre el Ordenamiento Jurídico Especial que dice: *"El Ordenamiento Jurídico Español vigente está formado por Legislación anterior y posterior a la promulgación de la Constitución Española, no siendo esta mera circunstancia una causa para su no aplicación".*

Y para finalizar, el planeamiento general aplicable se encuentra en vigor con la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relacionado con las NNSS de 1977, y de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid de 2001 dice: *"Todos los Planes de Ordenación Urbanística aprobados definitivamente al momento de entrada en vigor de la presente Ley mantendrán su*



vigencia, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias de la presente Ley”.

Por lo tanto las NNSS de 1977 mantienen su vigencia, y en base a esos criterios, desde el punto de vista técnico y urbanístico, del punto de vista de Jurídico, es por lo que el Equipo de Gobierno propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que se ajusta al Ordenamiento Jurídico correspondiente.

Se procede a la lectura del,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha el Estudio de Detalle denominado Parcela 192 Polígono 18, ha sido sometido a información pública durante el plazo de veinte días.

Considerando que durante el plazo de exposición al público mediante anuncio en el Periódico La Razón de 28 de diciembre de 2012 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 6, de fecha 8 de enero de 2013, en relación con el expediente de aprobación de Proyecto de Estudio de Detalle denominado Parcela 192 Polígono 18, referido a Parcela 192 del Polígono 18. (polígonos 21 y 22- Sector Ensanche de las NNSS), se han presentado las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: 258. Nombre y apellidos: Grupo Municipal Socialista.—

N.º de registro de entrada: 288. Nombre y apellidos: Ecologistas en Acción (presentado por Ventanilla Única con fecha 29.1.2013).

Considerando que al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación con fecha 28 de febrero de 2013, resultando desestimadas todas las presentadas a excepción de una de las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción, en relación con el contenido del Estudio de Detalle presentado (punto sexto de documento de alegaciones), donde se concluye por los servicios técnicos lo siguiente:

De acuerdo a lo anterior **se informa procedente estimar parcialmente lo alegado en este punto** y debe requerirse al interesado para aportar la siguiente documentación:

- a. Definición del documento: procede modificar el nombre del documento para hacer mención expresa al ámbito de ordenación.
- b. Cuadro de edificabilidades: Añadir cuantificación de la edificabilidad construida sobre la parcela y edificabilidad restante en función de la ordenanza de aplicación.
- c. Plano 1: Procede aclarar la delimitación del ámbito de ordenación
- d. Plano de calificación con indicación de las zonas de ordenanza como plano de información.
- e. .Alineaciones y rasantes: se debe incluir plano de alineaciones con referencia a las zonas de protección del dominio público de la NIII y a



las edificaciones que pudieran estar en situación de fuera de ordenación en el ámbito de ordenación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de 12 de marzo de 2013, se propone al Pleno la adopción del siguiente:
ACUERDO

PRIMERO. Desestimar todas las siguientes alegaciones presentadas por Grupo Municipal Socialista representado por D. Benito Emilio García Díaz y parte de las presentadas por Ecologistas en Acción en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de fecha 28 de febrero de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción en el punto sexto de su escrito de alegaciones, en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos de 28 de febrero de 2013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, instar al promotor para que proceda a la subsanación de parte de la documentación presentada.

TERCERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado Parcela 192 Polígono 18, referido a Parcela 192 del Polígono 18. (polígonos 21 y 22- Sector Ensanche de las NNSS).

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

SEXTO. Poner el presente Acuerdo en conocimiento de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEPTIMO. Facultar a Alcaldesa Presidenta para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 7 votos a favor (6 PP) (1 Concejales no Adscritos) y 4 votos en contra (3 PSOE) (1 IU-LV), y en consecuencia por **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 192 del Polígono 18 de las NNSS de Planeamiento de Perales de Tajuña.

PUNTO 6º. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA AL CONVENIO MARCO FORMALIZADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 ENTRE LA



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE OFICINAS INTEGRADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que el sistema ó aplicación informática (Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales, ORVE EELL) facilita la interconexión de registros entre las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid General del Estado.

ORVE permite digitalizar la documentación de entrada de las oficinas de registro, así como dar de alta e intercambiar asientos registrales con la Administración General del Estado, y con el resto de administraciones integradas, esto implica un sustancial ahorro de costes en valija y gestión de papel . El envío/recepción se realiza de forma inmediata.

A través del Registro Electrónico Común, el ciudadano puede presentar ante la Administración cualquier solicitud, escrito o comunicación, en formato electrónico. Y se beneficia directamente de este servicio, tanto en constes de desplazamiento, como en la mejora del tiempo de respuesta y calidad de la información que le ofrece la Administración.

Actualmente están adheridos un total de 24 municipios de la Comunidad de Madrid y de éstos municipios CUATRO pertenece a la MANCOMUNIDAD DEL SURESTE (MISECAM) como son los municipios: CARABAÑA, ESTREMER, TIELMES Y VALDILECHA.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García indica que le parece muy bien el que se facilite la labor y las solicitudes de las gestiones de los ciudadanos y vamos a apoyar esta iniciativa.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la Adhesión del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al Convenio Marco formalizado el 15 de noviembre de 2007 entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del Convenio de Colaboración.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría que constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, se propone al Pleno la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al Convenio Marco Formalizado el 15 de noviembre de 2007 entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.



SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de los documentos que resulten necesarios para la consecución de lo acordado.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de adhesión al Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración a los interesados.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por **unanimidad** de los miembros asistentes (11 de 11), aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al meritado Convenio Marco.

PUNTO 7º. RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que anualmente se verifica el Inventario municipal, siendo la última rectificación con fecha 30 de Marzo 2012 mediante aprobación Plenaria, consta en el expediente de rectificación anual la relación de bienes que van a ser objeto de alta y bajas en el citado inventario municipal. Esta relación se concreta en:

ALTAS: 18 BIENES MUEBLES. 68 VIALES URBANOS. 1 INMUEBLE URBANO.

BAJA: 1 BIEN MUEBLE.

La Sra. Alcaldesa informa que de este inventario se va a eliminar un camino, al haber comprobado la existencia de un error que se solapa con un viario público, que es concretamente el camino de Valdeperales.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA ÁREA ECONÓMICA

Siendo preceptiva la rectificación anual del inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico 2012, redactada ésta por el Secretario, examinada detenidamente y hallada conforme.

Vistos los artículos 31.2, 32 y 33 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 2012, al incorporarse las altas habidas durante el último ejercicio, deducidas las bajas, y realizadas las oportunas modificaciones.

SEGUNDO.- Que una copia de la rectificación del inventario, autorizada por el Secretario con el visto bueno de la Presidenta, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA



por **unanimidad** de los miembros asistentes (11 de 11), Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referida a 31 de diciembre de 2012

PUNTO 8º. ADHESIÓN DE NUEVOS MIEMBROS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García informa de la propuesta de incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad de Tratamiento de Basuras del Sur. A tal efecto la citada Mancomunidad nos ha remitido copia de los acuerdos adoptados por Asamblea de la misma para su ratificación por nuestro Ayuntamiento. Los acuerdos se concretan en:

Fecha Mancomunidad	acuerdo Asamblea	Municipios incorporados
11 de septiembre de 2012		Rozas de Puerto Real
13 de noviembre de 2012		Colmenar del Arroyo, Cadalso de los Vidrios, Aldea del Fresno, Fuentidueña de Tajo y las Rozas
8 de enero de 2013		Alcorcon, Batres, Fresnedillas de la Oliva, Aranjuez y Titulcia

Dª. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro indica que su grupo está en contra de las nuevas adhesiones, porque estamos en contra de que Perales esté adherida a esa Mancomunidad de Municipios del Sur, nos oponemos a la puesta en marcha de las Mancomunidades en los términos en los que se está llevando a cabo hasta ahora mismo.

Nos parece que hay unos importantes costes de transportes y que por supuesto no hay ninguna política de reducción de residuos, tampoco tenemos muy claro este plan de residuos que dura del 2006 al 2016, no hay nada claro de qué es lo que va a pasar a partir del 2016.

Ahora mismo es cierto que los municipios de menos de 5.000 habitantes no tienen que pagar nada, la cuota está subvencionada por la Comunidad de Madrid, pero cuando acabe este convenio en el 2016, en realidad no se sabe nada, por eso nosotros nos oponemos.

D. José Antonio Ortega Bucero . Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega indica que se siente víctima de la inacción de la falta de políticas en este caso de prevención con respecto a la generación de los residuos, y preferimos pagar, dado que nuestra incompetencia manifiesta en este sentido se deja ver, preferimos pagar y además un importe elevado, para gestionar nuestros residuos por medio de esta Mancomunidad.

Estoy seguro que las cosas serían bastantes más baratas que el incremento para los pueblos que tengan que pagar, nosotros de momento parece ser que no vamos a tener que pagar, pero posiblemente los que tengan que pagar van a ver un incremento muy importante.

Con respecto a las nuevas adhesiones, yo no estoy de acuerdo con la Mancomunidad, pero el miedo es libre y que cada uno haga lo que quiera, por lo cual yo me voy a abstener.



D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que Perales se adhirió a esa Mancomunidad de Municipios del Sur, porque en la anterior legislatura entendimos que era lo mejor y lo más beneficioso para los intereses de Perales.

Ahora se van adhiriendo otros municipios, que pensamos que habrán analizado sus pros y sus contras para adherirse a la Mancomunidad.

Es cierto que los municipios de 5.000 habitantes tiene un régimen especial en este caso, cuando llegue el 2016 ya veremos, si supone unos costes para las arcas municipales se hará un estudio económico y ver si es interesante estar en la Mancomunidad o elegir la independencia de esos servicios para la gestión de residuos.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de los acuerdos adoptados por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Sur en diversas sesiones celebradas en relación con las solicitudes de varios municipios para su incorporación a la citada Mancomunidad de Tratamiento de Residuos, según el siguiente detalle:

Fecha Mancomunidad	acuerdo	Asamblea	Municipios incorporados
11 de septiembre de 2012			Rozas de Puerto Real
13 de noviembre de 2012			Colmenar del Arroyo, Cadalso de los Vidrios, Aldea del Fresno, Fuentidueña de Tajo y las Rozas
8 de enero de 2013			Alcorcon, Batres, Fresnedillas de la Oliva, Aranjuez y Titulcia

Con la inclusión de nuevos miembros se pretende unir esfuerzos y conseguir mejores economías de escala en la prestación de servicios municipales relacionados con el tratamiento de residuos urbanos de los municipios de esta zona.

Es por ello, que Se PROPONE al Pleno de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el precepto indicado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 68.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, Resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Sur, relativos a la adhesión de nuevos miembros a la meritada Mancomunidad, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha Mancomunidad	acuerdo	Asamblea	Municipios incorporados
11 de septiembre de 2012			Rozas de Puerto Real
13 de noviembre de 2012			Colmenar del Arroyo, Cadalso de los



	Vidrios, Aldea del Fresno, Fuentidueña de Tajo y las Rozas
8 de enero de 2013	Alcorcon, Batres, Fresnedillas de la Oliva, Aranjuez y Titulcia

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Sur (Madrid).

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 9 votos a favor (6 PP) (3 PSOE), 1 voto en contra (IU-LV) y 1 abstención (Concejal no Adscrito), y en consecuencia por **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación ratificar los acuerdos adoptados por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios del Sur para la adhesión de nuevos miembros.

PUNTO 9º. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL DE ACTOS URBANÍSTICOS.

D. Santiago Javier García Sánchez . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, acomete mediante la presente Ordenanza, la tarea de regular la concesión de licencias de obras edificación, instalación de actividades, primera ocupación y funcionamiento, respondiendo a la necesidad de homogeneizar los procedimientos existentes, adecuándolos al marco normativo vigente, integrando las regulaciones urbanísticas y sectoriales, con las normas generales emanadas de las Administraciones de rango superior.

El objetivo de la Ordenanza es poder agilizar los procedimientos, mejorando la eficiencia de los servicios técnicos municipales, reduciendo los plazos de respuesta a las solicitudes de los interesados y unificando los criterios reguladores de dicha actividad y, en suma, componiendo un marco normativo seguro y ágil que redunde en un mejor servicio a los ciudadanos.

Como esta Ordenanza es bastante complicada, paso la palabra al Secretario para que nos la explique detalladamente.

D. Ignacio Moratilla Fernández. Secretario-Interventor

Como ha explicado Javier es una Ordenanza que trata de aglutinar la forma de conceder licencias urbanísticas, por un lado lo que son licencias urbanísticas de obra y por otro lado la concesión de licencias de apertura de establecimientos, se va a aglutinar todo en una sola norma y fija tres procedimientos para la concesión de las licencias, uno que se denomina comunicación previa, otro denominado declaración responsable y un tercero que es la autorización previa, que es el que conocemos todos como la licencia urbanística de siempre.

Los dos primeros que he mencionado, los vecinos van a poder presentar la documentación con la autoliquidación de las tasas correspondientes e iniciar la obra o actividad de manera inmediata, sin tener que esperar a que la Administración resuelva. Lo que luego hará la Administración, en este caso el Ayuntamiento, será un control a posteriori de la actuación, se emitirá, si procede, un acta de conformidad y si hay alguna disconformidad se hará acta



de disconformidad con un periodo de subsanación de los problemas que se puedan encontrar. En caso de que el interesado no subsane lo que se le indique se procederá, en caso de ser una actividad, a la clausura y en caso de ser una obra, a incoar expediente de restauración de la legalidad, esos son los dos primeros supuestos, el tercero es el de la autorización previa, que el vecino vendrá presentara su solicitud, se tramitará, se emitirán los informes correspondientes y el órgano competente concederá la licencia.

Es una Ordenanza compleja, que va a costar un poquito de tiempo poner en marcha, implantar y hacer entender a la gente, trataremos de ser comprensivos y actuar de la manera más didáctica posible con todos los vecinos.

Se elaborarán unos modelos para cada tipo de procedimiento.

Hay una serie de anexos dentro de la Ordenanza donde se fijan de manera no excluyente una relación de actos que están sujetos a cada tipo de procedimiento, para que el vecino cuando venga, pueda saber qué tipo de procedimiento le toca, no obstante desde el Ayuntamiento se le indicará cual es el proceso que debe solicitar.

Es una Ordenanza que se adapta a la nueva regulación legal, que nos obligan desde una Directiva Europea que ya viene desde el año 2006, una legislación estatal y ahora legislación autonómica para flexibilización del comercio con objetivo de evitar que la gente pueda desarrollar una actividad tenga que esperar al trámite burocrático que en ocasiones es largo por parte de las Administraciones Públicas.

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García indica que como han dicho anteriormente es una Ordenanza muy compleja, creo que su elaboración habrá tenido un trabajo bastante importante.

Yo creo que tiene que estar basada para ponerla en práctica en las explicaciones que se dé a los vecinos, pero otra base para que funcione tiene que ser una inspección ejemplarizante, y aquí es donde creo que será más difícil llegar a todos los sitios para poder comprobar que se ajusta a la realidad o hay algo más oculto.

Las intenciones son muy buenas para poder agilizar los trámites, pero del resultado yo tengo ciertas dudas, sobre todo en la inspección, tendrá que cambiar mucho lo que tenemos ahora en el Ayuntamiento para inspeccionar debidamente.

Por una parte habrá que ver cómo funciona, pero en un principio con estos riesgos nos vamos a abstener en esta votación.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tramitación de Licencias y control de Actos Urbanísticos.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Perales de Tajuña, de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tramitación de Licencias y control de Actos Urbanísticos, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento con fecha 8 de marzo de 2013.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente,



ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal nº 33 reguladora de la Tramitación de Licencias y Control de Actos Urbanísticos, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 8 votos a favor (6 PP) (1 IU-LV) (1 concejal no Adscrito), y 3 abstenciones (PSOE), y en consecuencia por **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de Licencias Y Control de Actos Urbanísticos.

PUNTO 10. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

D. Santiago Javier García Sánchez . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que se trata de una Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por tramitación de Licencias Urbanísticas y control de actos urbanísticos, esta Ordenanza, como consecuencia de la creación de la Ordenanza del punto anterior, que regula la tramitación de licencias y control de actos urbanísticos, por adecuación a la nueva Legislación vigente nos vemos en la necesidad de modificar las dos Ordenanzas actualmente vigentes relativas a la regulación tanto de las tasas como de los impuestos referidos a la tramitación de dichas licencia.

En primer lugar en lo que se refiere a las tasas se regularan mediante esta nueva Ordenanza que refunde las dos que hasta ahora teníamos en vigor, la Reguladora por Licencias Urbanísticas y Obras y la Reguladora de Otorgamiento de Licencias de Apertura y Funcionamiento.

La nueva Ordenanza contempla, como se ha dicho en el punto anterior, las tres opciones de procedimiento de los que dispone el ciudadano, en función de la actuación que quiera desarrollar, que son: procedimiento de comunicación previa; procedimiento de declaración responsable y procedimiento de autorización previa.

Cabe destacar como importante también el art. 10 de esta Ordenanza, en la que se señala que cualquier persona interesada en la obtención de alguna de las licencias urbanísticas contempladas en esta Ordenanza deberán realizar un depósito previo, mediante autoliquidación que acompañaran a la solicitud de la licencia correspondiente. Esta autoliquidación se practicará en el impreso habilitado al efecto.

Dicha autoliquidación, así como los requisitos necesarios para la obtención definitiva de la



licencia, serán comprobadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en un control posterior en los casos de la comunicación previa y declaración responsable, y mediante un control previo antes de la concesión de la licencia en el caso de la actuación previa.

Es importante también señalar que el tipo a aplicar para el cálculo de la cuota a pagar no se modifica en absoluto con respecto a las anteriores Ordenanzas que están vigentes y que sigue siendo el 1'25.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 5 de marzo de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Licencias Urbanísticas, se ajustan a los costes previsibles, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la Tasa por Tramitación de Licencias y control de Actos Urbanísticos (antes Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas), en los términos en los que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 8 votos a favor (6 PP) (1 IU-LV) (1 concejal no Adscrito), y 3 abstenciones (PSOE), y en consecuencia por **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la Tasa por Tramitación de Licencias y control de Actos Urbanísticos (antes Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas).



PUNTO 11º. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

D. Santiago Javier García Sánchez . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que es otra de las Ordenanzas que se ve afectada por la nueva legislación.

Este impuesto grava todas aquellas actuaciones que impliquen una obtención de licencia de obras o urbanísticas y deberá ser presentado mediante autoliquidación que se presentará cuando se conceda la licencia preceptiva, en el caso de procedimiento de actuación previa en el plazo de 2 días, desde la concesión de la licencia y en el caso de declaración responsable y comunicación previa se hará asimismo una autoliquidación provisional que se presentará también en el plazo de 2 días desde la presentación tanto de la declaración responsable como de la comunicación previa.

En esta nueva Ordenanza tampoco se modifica el tipo de gravamen que seguirá siendo del 3'75%.

En cambio sí que hay novedades en cuanto a las bonificaciones, que van a ser susceptibles de aplicarse y que en la antigua Ordenanza no existían y que son a saber:

- Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas.
- Una bonificación del 30% a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.
- Una bonificación del 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

Solamente podrán aplicarse de manera simultánea dos de las bonificaciones previstas, sin superar en ningún caso una bonificación conjunta del 80%.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García indica que en el punto anterior y en este, creo que por ser consecuentes con lo que dijimos en la Ordenanza de tramitación de licencias, diremos lo mismo.

En el artículo 11, apartado b, o no lo entiendo o la cosa va a ser un poco más complicada, dice *“Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado todavía licencia o sin haberse presentado declaración responsable o comunicación previa, se podrá practicar una autoliquidación provisional en el plazo de 2 días, a contar desde el momento del devengo”*

Aquí no se pide ni que se comunique, ni que se solicite, ni que se haga declaración de responsabilidad, si no que uno no tiene que hacer nada, empieza a hacer la obra y a los dos días, dice *“voy a hacer una autoliquidación”*.

La Sra. Alcaldesa indica que tenemos un plazo de 30 días para revisar y se revisará concienzudamente.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía y al estudio técnico-económico,

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se ajustan a los costes previsibles derivados de y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la CAM*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 8 votos a favor (6 PP) (1 IU-LV) (1 concejal no Adscrito), y 3 abstenciones (PSOE), y en consecuencia por **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

PUNTO 12º. APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

D. Santiago Javier García Sánchez . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que la creación de esta Ordenanza obedece a la necesidad de establecer unos criterios básicos para el cobro de las tasas por ocupación del dominio público, que redundan en una gestión más ágil y provechosa para el municipio, ya que hasta ahora las dos Ordenanzas que se encuentran en vigor las consideramos obsoletas, habida cuenta que datan de 1999 y no contemplan las necesidades actuales.

En primer lugar esta nueva Ordenanza regulará de acuerdo con el Real Decreto Ley 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los siguientes supuestos como hecho imponible de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local:



1. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y cajeros automáticos en línea de fachada.
2. Instalación de quioscos, mesas y sillas en la vía pública.
3. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, elementos almacenados, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones
4. Publicidad. Por anuncios instalados ocupando terrenos de dominio público local.

En cuanto al importe de esta tasa hemos procurado que sea acorde al momento actual y en función del valor actual del suelo de nuestro municipio.

Se ha establecido una base de cálculo de la cuota de 0'095,89 € m²/día.

También en esta Ordenanza se regulará la ocupación de viario público en periodo de Fiestas o Festejos Populares por parte de atracciones de Feria, Casetas y demás atracciones exclusivas de ese momento festivo.

Y para terminar, decir que la obtención de licencia se gestionará a través de la presentación de la preceptiva autoliquidación, por medio de impreso habilitado al efecto para aquellas concesiones no permanentes, y para aquellas que sean permanentes, es decir, con una duración superior a 1 año, será el Ayuntamiento quien procederá a realizar la liquidación que emitirá el interesado junto con la correspondientes autorización.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García pide una aclaración al respecto y es el aprovechamiento por Fiestas o Festejos Populares, dice que la ocupación de espacio público con terraza es de 0'90 m²/día, y en el caso de que no sea en fiestas, por el mismo concepto 0'90 m²/mes, en el mes de agosto que tenemos fiestas, el que tenga una terraza permanente ¿tiene que pagar también los 0'90 por día por ser fiestas?, porque no es excluyente según está redactado.

La Sra. Alcaldesa expone que el que pide una terraza para toda la temporada está incluida en las Fiestas, es si ponen una terraza en fiestas solamente.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García expone que en el Artículo 2. Hecho Imponible. Punto 5 . *La utilización de espacios en instalaciones municipales para actividades puntuales organizadas por empresas y entidades, y siempre que la actividad a desarrollar no tenga carácter lucrativo.* Cuando no tenga carácter lucrativo, yo entiendo que tienen que pagar las empresas que utilicen espacios municipales para actividades puntuales.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía, al estudio técnico-económico del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local] y al informe-propuesta de Secretaría.



Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la CAM, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 10 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) (1 concejal no Adscrito), y 1 abstención (IU-LV), y en consecuencia por **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

PUNTO 13º. DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La Sra. Alcaldesa indica que este punto será debatido conjuntamente con el **PUNTO 16º. DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV SOBRE LA REFORMA DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y



con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 Ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.



A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

1. Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
2. Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
3. Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
5. Solicitar a la Federación de Municipios de Madrid que establezca el necesario marco de debate para abordar esta reforma, con la participación y representación de los 179 municipios de la Comunidad de Madrid.
6. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los Grupos Políticos del Congreso y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de “Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local”. Tal informe proviene de un nivel de Estado, como es el gobierno central, para modificar radicalmente otro nivel diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso



dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno.

La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como la entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La famosa y trágica, por sus consecuencias, reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.

En el informe se defiende que se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, cuando en realidad ya la segunda generación de Estatutos de las Comunidades Autónomas, cuyos ejemplos más palmarios los representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía reformados, han definido las competencias propias de los municipios, en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista. Estatutos que son Leyes Orgánicas aprobadas por las Cortes y forman parte del bloque constitucional.

Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la CE. Sin embargo, no se eliminan duplicidades -pues existen las competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el gobierno el ahorro de 3.282 millones de euros a la eliminación de dichas duplicidades. Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica



privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llaman profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, a vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política, y desvían la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios -36.000 hay en nuestro país vecino, Francia- o están muy endeudados -El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma-.

Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 de la Constitución Española así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de



competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

1. Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos.
2. Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones.
3. Intervención de Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y pérdida de competencias entre los menores de 20.000 habitantes en favor de las Diputaciones.
4. Dos tipos de Entidades Locales Autónomas.
5. Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal.
6. Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
7. Supresión, entre otras, de las competencias en servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.
8. Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local.
9. Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local.
10. Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Mostrar su rechazo al texto del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.
- 2.- Exigir la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP para tratar este asunto y sobre el presente y futuro del municipalismo.
- 3.- Elevar al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.
- 4.- Comunicar igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este Anteproyecto de Ley y promover una Ley de Financiación Local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.
- 5.- Adherirse a las acciones legales que se interpongan para intentar parar esta reforma incluido en su caso el recurso de inconstitucionalidad.
- 6.- Adherirse a cuantas plataformas se pongan en marcha en defensa de un municipalismo democrático y cercano a los intereses de la ciudadanía.

De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.



D. José Antonio Ortega Bucero . Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega indica que con respecto a estos dos Dictámenes lo que quiere decir es que tiene sus luces y sus sombras, y lo ideal sería que, tanto en la FEMP como en la FMM, como ha venido siendo hasta ahora llegaran a un acuerdo, para que ninguna de las argumentaciones que se manifiestan, tanto por parte del PSOE como por parte de IU, sean como tal, yo he estado buscando información y están ambas Federaciones pendientes de sacar conclusiones y de hacer propuestas relativas a modificaciones pertinentes con respecto a este Anteproyecto de Ley.

El Anteproyecto de Ley es la antesala a la Ley, y hay un periodo de carencia en el que se van a admitir las sugerencias oportunas para implementar esta reforma.

Hay una cosa que a mí me preocupa, y es que se ha perdido a la primera oportunidad, el debatir esto en el Congreso de los Diputados, con el resto de fuerzas y grupos políticos.

Me gustaría pensar de otra manera, que no va a ser así, desde la Federación y que va a imperar el sentido común y va a imperar el interés general y los Municipios van a seguir teniendo la autonomía de Gobierno que han tenido hasta ahora con la correspondiente racionalización en los gastos y en la prestación de los servicios que sean adecuadas y de calidad y no se incurra en más privatizaciones y demás.

Yo como soy partidario de esperar a tener más información para poder tener mejor criterio, me voy a abstener al respecto de ambos dictámenes.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que la actual Ley de Base de Régimen Local data de fecha 2 de Abril de 1985, y ha llegado el momento de la modificación ó actualización una vez transcurrido casi 30 años.

El Anteproyecto de Ley, que es un borrador, está en un proceso de negociación a través de alegaciones y siendo canalizadas por la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

Según la FEMP es un buen punto de partida para una reforma local histórica en el ámbito competencial, se valora de forma positiva el tratamiento que se da a las competencias impropias en la medida que resultará eficaz para eliminar duplicidades, como los servicios en materia de sanidad, servicios sociales y educación.

En el proceso de tramitación de la futura Ley se presentarán otras propuestas aún pendientes, como el traspaso definitivo a las CCAA de los servicios de limpieza y mantenimiento de centro escolares y la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las Comunidades Autónomas (PICAS).

La clarificación de las competencias y defensa de los pequeños municipios son elementos claves ante la reforma local, ésta será la postura de la FEMP, otras prioridades es elaborar un documento muy participativo para conseguir que la reforma sea la mejor posible.

La FEMP está trabajando en una propuesta común que recoja las reivindicaciones municipales a la reforma local, y que los servicios que prestan los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes sigan residiendo en las Entidades Locales puesto que son servicios y no competencias impropias asumidas.

La Sra. Alcaldesa expone que le consta que la FEMP está trabajando con todos los grupos políticos, hoy precisamente he estado hablando con una persona que está en la



Junta de la FEMP y me ha comentado que esta mañana ha habido una reunión con el Ministro y parece ser que está bastante receptivo a las modificaciones que están solicitando. Seamos cautos, esperemos a que resuelvan y tener encima de la mesa algo más contundente para poder decidir y postularnos.

Los Dictámenes presentados en los puntos 13 y 16 se someten a votación con 4 votos a favor de los miembros del PSOE (3) e IU-LV (1), 1 abstención del Concejil No Adscrito y 6 votos en contra de los miembros del PP. por lo que se **desestiman** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO 14º. DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA “EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO”.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de julio de 2010 la Asamblea General de la ONU estableció, mediante su resolución A/RES/64/292, que la disponibilidad de agua potable y saneamiento, en tanto que es una condición imprescindible para la vida, debía ostentar la categoría de derecho humano. La misma insta a los países miembros y a las organizaciones internacionales a facilitar recursos económicos, a crear capacidades, y a transferir la tecnología necesaria para garantizar el acceso de todos los ciudadanos del Planeta a agua potable en condiciones de suficiencia y seguridad, así como a un saneamiento adecuado.

Se emplazaba así a los poderes públicos a ampliar las garantías de acceso al agua y al saneamiento especialmente para las personas privadas de tales servicios (un millón de personas sin agua, y ocho millones sin saneamiento, sólo en Europa). Esta llamada a la extensión del derecho se ha visto defraudada en gran medida; tan es así que la mayoría de los gobiernos no han modificado sus políticas al respecto, llegando incluso a empeorar dos años después la realidad de la que se partía.

La aparente desidia de los gobiernos, y la degradación progresiva del concepto de bien público inherente al agua, ha llevado a que cada día la preocupación crezca entre más y más ciudadanos europeos, que ven como la crisis se está convirtiendo en la coartada para privatizar el recurso natural por excelencia. (Hoy los procesos de privatización del agua en nuestro país llegan ya al 50% del total).

Con el objetivo de revertir esta deriva “liberalizadora”, garantizando la titularidad pública del agua y el control ciudadano sobre dicho recurso, y desde esa condición previa la extensión del derecho efectivo a todos los residentes en la UE, se promueve esta Iniciativa Ciudadana Europea (la primera desde la puesta en marcha del Tratado de Lisboa). Y es en el marco de la mencionada iniciativa que proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La Corporación en Pleno del Ayuntamiento se adhiere a la Iniciativa Ciudadana Europea del derecho humano al agua y al saneamiento.

2.- Se compromete a difundir la Iniciativa entre los vecinos del municipio, invitándoles a adherirse y facilitando los medios para hacer efectivas dichas adhesiones, coordinando la recogida de firmas desde las distintas dependencias municipales.



3.- Se dará traslado a los promotores de la Iniciativa del acuerdo de adhesión de la Corporación Municipal y de las adhesiones ciudadanas recogidas.

Los objetivos son los siguientes:

- La garantía de unos servicios de agua y saneamiento para todos los ciudadanos en Europa.
- No a la liberalización de los servicios de agua.
- Acceso universal (y global) al agua y saneamiento.

La presente campaña es una herramienta para impulsar el compromiso con el derecho humano al agua y el saneamiento. Ésta es una herramienta para que, en la Comisión Europea, se dé un cambio de enfoque y que al mercado y la competencia se antepongan el disfrute de derechos y la prestación de servicios públicos. Su finalidad es la consecución del acceso universal (y global) al agua y saneamiento, y la preservación de los limitados recursos hídricos públicos para las generaciones futuras.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro expone que su grupo va a votar a favor a esta moción. Ya expusieron que estaban en contra de la privatización de la gestión del agua. El agua es un derecho humano reconocido por Naciones Unidas, es un recurso vital para los ecosistemas, para mantener la calidad de vida, la recuperación económica y para hacer la transición a formas más sostenibles.

La Asamblea General de la ONU reconoció explícitamente en 2010, a través de la resolución 64/292 el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Sin embargo la mayoría de los Gobiernos y Administraciones lejos de cumplir con sus obligaciones de garantizar el suministro público y el acceso al agua, están liberalizando la gestión de nuestros recursos hídricos, poniendo en manos privadas su abastecimiento, lo que conlleva una pérdida de calidad del servicio a la ciudadanía, una importante reducción de empleo y un encarecimiento de tarifas para lucrar a los empresarios.

D. José Antonio Ortega Bucero . Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega expone que está de acuerdo en que esta moción prospere y estaría también de acuerdo si fuera incorporado el tema de que no le falte el pan a nadie y que se respeten los derechos humanos.

Creo que es un problema importantísimo y está muy bien que colaboremos con los demás, pero creo que deberíamos de barrer primero nuestra casa y luego irnos a barrer la del vecino. No obstante me parece una medida positiva, ésta y cualquier otra iniciativa que haya en este sentido, porque creo que si hay un problema de esta índole hay que sensibilizar a la opinión pública para que esto se resuelva.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García expone que el objetivo prioritario es que los gobiernos garanticen y proporcionen a todos los ciudadanos servicios de agua potable y saneamientos convenientes, puesto que el agua es un bien básico de primera necesidad.

La Unión Europea es la que tiene que redoblar esfuerzos para lograr el acceso universal al agua y el saneamiento, con implementación del derecho humano al agua y el saneamiento reconocido por la ONU, según resolución 64/292 de fecha 28 de Julio de 2010, ésta resolución exhorta a ayudar a los países, en particular a los países en vía de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable.



El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, estamos totalmente de acuerdo que el desafío es lograr el acceso universal al agua como derecho humano y siendo necesario adoptar metas específicas para restaurar el agua.

En definitiva es la hora de garantizar el derecho al agua.

El Grupo Municipal Partido Popular va a votar en contra de la moción en base a dos criterios:

- α. La gestión en la distribución del agua puede ser pública, privada ó mixta pero lo esencial es que todos los ciudadanos de la humanidad tengan acceso a un agua potable, suficiente, saludable, asequible.
- β. Y en base a un principio de coherencia con la firma y adhesión del Ayuntamiento al nuevo modelo de gestión de la sociedad Canal de Isabel II, empresa responsable en la distribución del agua.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (3) IU-LV (1), Concejal No Adscrito (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP. por lo que se **desestima** el dictamen por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO 15º. DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL GOBIERNO REGIONAL NO PRIVATICE EL CENTRO DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE PERALES DE TAJUÑA.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Ignacio González tiene la clara intención, expresada en los Presupuestos Regionales para este año, de privatizar 27 centros de salud de atención primaria en toda la Comunidad, sacando a concurso la concesión de su gestión.

Junto a la privatización de los Hospitales del Tajo, del Sureste, del Henares, Infanta Leonor, Infanta Sofía, Infanta Leonor e Infanta Cristina, ésta es sin duda la medida más grave que plantea el Gobierno Regional en contra de nuestro sistema sanitario público en la medida en que ya no sólo se privatiza la atención hospitalaria y la especializada, sino también la atención primaria, es decir, quieren privatizar la puerta de acceso al sistema sanitario, para facilitar así la privatización total del mismo y poder llevar a cabo posteriormente la restricción más aún si cabe del derecho a la prestación sanitaria pública.

Esta moción pretende garantizar que la gestión de estos centros de salud continúe siendo pública para impedir que se pueda limitar el ejercicio del derecho a la sanidad, así como para garantizar que los servicios sanitarios que se prestan en los mismos no vean mermada gravemente su calidad, con el consiguiente perjuicio para sus pacientes, vecinos y vecinas de este municipio.

Por todo ello es por lo se propone a través de esta moción que el Gobierno Regional garantice su gestión pública y no privatice dichos centros sanitarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO



Que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña exija al Gobierno de la Comunidad de Madrid que no privatice el centro de salud de atención primaria de Perales de Tajuña *que presta servicio a los vecinos y vecinas de este municipio*.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro expone que van a votar a favor de este dictamen, no porque creamos que únicamente el Centro de Salud de Perales no deba ser privatizado, creemos que todo el sistema público de salud madrileño es el que no debe de ser privatizado.

Y vamos a hacerlo porque IU sí cree en los servicios públicos, en su gestión pública, en la reglamentación pública y en la inmensa mayoría de sus trabajadores y trabajadoras.

A IU no le da igual que la Sanidad sea medio pensionista, concertada, pública o privada, como aquí se ha dicho y he escuchado, tristes palabras para un gestor público.

La privatización de la Sanidad Pública Británica, llevada a cabo por la Sra. Thatcher, llevo a que muchos años después se colapsara y fuese el Estado el que tuvo que hacerse cargo de ella de nuevo, con ambulatorios y hospitales que rompían los estándares de calidad, eficiencia y humanismo, donde se dejaba morir a la gente por no tener dinero para pagar lo que necesitaban.

En Estados Unidos se llevan ahora mismo al que fue el Director del Servicio Vasco de Salud para levantar un nuevo sistema sanitario público, mientras aquí se reduce el número de vacunas infantiles, de 12 a 8, por debajo de lo marcado por la Organización Mundial de la Salud, o se paraliza la investigación en trasplantes o se reduce al nada las aportaciones públicas a las enfermedades llamadas raras, o simplemente paga lo mismo por una receta una persona que cobra 18.000 € al año que una que cobra 99.000€ al año.

Su partido ha conseguido lo que otros no han podido, unir un sector profesional desestructurado y muy corporativo.

En este momento la Sr. Alcaldesa interrumpe a la Sra. Oñoro y le indica que por favor se centre en el Dictamen presentado por el Grupo Municipal Socialista sobre la atención primaria de Perales de Tajuña, ya que el tema de la Sanidad Pública ya fue suficientemente debatido en su día y que si va a seguir por esa línea no la deja acabar, la Sra. Oñoro contesta que va a seguir por esa línea por lo que la Sra. Alcaldesa le retira la palabra.

D. José Antonio Ortega Bucero . Concejal No Adscrito

El Sr. Ortega indica que el tema del Dictamen se queda corto, yo también hubiera hecho un Dictamen incorporando a la globalidad de la Sanidad Pública, en lo relativo al tema de Perales es igual que otros tantos de los 27 que se pretende privatizar, yo estoy a favor de este Dictamen, y quiero que conste en el Acta un documento de cuatro páginas, que no voy a leer por imposibilidad de tiempo, y dado que se ha sentado el precedente de que se le ha retirado la palabra a Esther, posiblemente a mí me la retiraríais de igual manera, porque yo creo que el problema del ambulatorio de Perales viene del problema de la Sanidad Pública, que es un gran pelotazo en la Comunidad de Madrid, que es un plan envenenado que tiene falta de transparencia y que oculta un trasvase de Directivos, Políticos del PP y del PSOE, todo esto está contenido en estas cuatro páginas.

Quiero dejar de manifiesto que el ambulatorio de Perales si se privatiza va a entrar en la trama de evasión de impuestos y capitales, presuntamente, dado que las empresas que gestionen esto, concretamente Capió y toda la maraña que mueve treinta y tantos mil millones de euros de inversión se aloja en paraísos fiscales.

Yo creo, y esto es ya una advertencia a todos los que estamos aquí, la Corporación queda perfectamente informada de que con dinero público, impuestos de todos los ciudadanos,



estamos manteniendo a empresas que tienen toda la tipología de la mejor mafia siciliana.

Alicia Gutiérrez de Diario Digital InfoLibre

El “gran pelotazo” que se avecina en la sanidad pública española

La estrategia del caballo de Troya o puerta giratoria. Pleno Ordinario del 21/03/2013

La sanidad es un servicio público esencial que está sufriendo brutales recortes y medidas impulsadas por el gobierno nacional y las autonomías, al parecer auspiciadas por el poderoso “lobby” sanitario, que solo busca rendimiento económico a costa de la salud y los derechos de los ciudadanos.

Un plan envenenado

Los profesionales sanitarios lo tienen claro, afirman que el gobierno regional madrileño pretende poner en manos privadas de especuladores financieros y del ladrillo los centros públicos de salud de la capital.

Al parecer, el plan que pretende llevar a cabo el gobierno de Madrid, pondría los servicios públicos de salud en manos de una maraña de intereses opacos que incluye a bancos y constructoras protagonistas del ladrillazo, a inversores en paraísos fiscales y a una poderosa élite de grupos sanitarios: Capiro, USP-Quirón (fusión participada por la familia Cerdán y el fondo de capital riesgo Doughty Hanson) dominados por fondos de inversión británicos y Ribera Salud (propietaria de CAM y Bankia, estrellas de la funesta burbuja inmobiliaria). Y por si fuera poco, además, en medio de un bochornoso baile de altos funcionarios y directivos de empresas del sector, que pasan de un cargo de decisión a otro sin control alguno.

Las medidas han generado un abrumador rechazo no solo entre los profesionales sanitarios sino entre los usuarios de la sanidad pública, pero el presidente de la comunidad madrileña, Ignacio González, sigue empeñado en impulsar la privatización de la gestión de siete hospitales públicos y numerosos centros de salud. Todo ello, reiteran los profesionales del sector, sin que haya presentado ningún estudio económico fiable y bajo serias sospechas de haber inflado el cálculo de los gastos del sistema público para justificar su decisión. Por otro lado, con el aderezo del euro por receta, que se pretendía incluir en el plan y que se ha sido paralizado por el Tribunal Constitucional.

Falta de transparencia

El negocio de la gestión privada de hospitales públicos en España es, básicamente, cosa de dos empresas: Capiro, controlada por el fondo de capital riesgo CVC Partners, y Ribera Salud, propiedad a partes iguales de las antiguas cajas de ahorros valencianas Bancaixa (Bankia) y CAM (Sabadell). El sector, en ebullición, estuvo a punto de dar un vuelco a principios de este año, cuando Capiro intentó comprar Ribera Salud.

CVC Capital Partners es uno de los cinco mayores fondos de inversión del mundo, tiene la oficina central en Londres y la sede en el paraíso fiscal de Luxemburgo, sus oficinas en Madrid. Lo preside Michael Smith y en la actualidad sus fondos mantienen una inversión total comprometida de 34.290 millones de euros para sus clientes, por supuesto, todos ellos multimillonarios.

La conexión entre Capiro y las Islas Caimán, una colonia célebre como santuario de capitales de oscura procedencia, era el secreto mejor guardado por la compañía, la más mimada por los Gobiernos de Esperanza Aguirre e Ignacio González y que en 2012 facturó 562,6 millones de euros.

Tan sigilosamente se ha preservado el dato relativo a las Islas Caimán que, de hecho, la versión oficial del gigante sanitario sobre sus dueños reales siempre ha apuntado a la existencia de una multiplicidad de accionistas difícil o imposible de identificar.

Pero los papeles del Registro de Comercio de Luxemburgo sugieren que en el último escalón de la enrevesada trama societaria, es decir, tras cada una de las cinco filiales del fondo británico CVC domiciliadas en la capital del archipiélago caribeño de las Caimán,



Georgetown, hay personas jurídicas –empresas- o físicas perfectamente reconocibles si Capiro accediera a levantar el velo de su compleja estructura empresarial de muñeca rusa. Para hacerse una idea de sus inversiones, por ejemplo, cabe decir que se rumorea que CVC posee el 60% de las acciones de la Fórmula 1 cuyo valor a la venta sería de unos 2.000 millones de dólares.

En nuestro país la sanidad pública es un sector en ebullición, de lo que al parecer CVC pretende sacar partido con el impulso a la privatización de la sanidad española escondido, dicen los expertos, tras la política de recortes del Gobierno de Rajoy.

Para llevarlo a cabo cuenta con la compañía Capiro Sanidad, su operador sanitario en España, que posee más de 20 hospitales y centros de salud, más de 1.500 camas en cuatro autonomías, y 6.500 empleados. Con una facturación de 570 millones de euros en 2011. El 25% de sus ingresos procede de la sanidad privada a través de las grandes aseguradoras del sector como Adeslas, Mapfre y Sanitas (propiedad del Grupo BUPA, multinacional británica de la sanidad). Pero el 75% lo obtiene de la sanidad pública (por concesiones y conciertos), gestionada por gobiernos regionales con los que Capiro tiene contratos a largo plazo de entre 10 y 30 años, según ella misma explica.

Este porcentaje podría ampliarlo significativamente si prospera su oferta de compra de Ribera Salud por 110 millones de euros que es propietaria de cinco hospitales en Valencia y del servicio regional de resonancia magnética, es una sociedad creada bajo los auspicios del entonces presidente Camps para privatizar (bajo la etiqueta de externalizar) la gestión de un quinta parte de la atención sanitaria valenciana. También tiene tentáculos en Madrid, donde cuenta con el hospital de Torrejón y con el servicio de laboratorio de seis hospitales públicos.

El fondo británico CVC, está capitaneado en España por el financiero Javier de Jaime, accionista mayoritario de Capiro, Joaquín Pereira y Víctor Madera, auténticos cerebros en la sombra y que conocen bien el sector para crear en España la mayor empresa del ramo, incluyendo en sus filas a la Fundación Jiménez Díaz de Madrid o el barcelonés Hospital General de Cataluña, contando también con las relaciones políticas de sus consejeros y directivos, entre los que destacan Rodrigo Rato (con acciones en Capiro), Manuel Lamela, ex consejero de Sanidad de Esperanza Aguirre en el Gobierno de Madrid o familiares en puestos directivos de María Dolores de Cospedal, la presidenta de Castilla La Mancha.

Sin embargo, con relación a sus miembros del consejo de administración hay total opacidad tanto en Capiro como en Ribera Salud. No hay respuesta, ni siquiera en el Registro Mercantil donde los nombres que figuran son los de otras empresas, que a su vez representan a empresas, etcétera, etcétera, pero los nombres de los individuos componentes están camuflados.

Las compañías privadas están dispuestas a sacar partido de las privatizaciones y externalizaciones de los hospitales, al amparo de los recortes en sanidad.

Trasvase de directivos

Por otro lado, los observadores alertan de la “excesiva proximidad” de firmas privadas y autoridades sanitarias. Manifiestan que últimamente se está produciendo un frenético trasvase de directivos y gestores entre la Administración y las empresas de la sanidad, lo que evidencia sus estrechas relaciones y la falta de control y transparencia.

Son tanto personas que ponen al servicio de las firmas privadas todo el conocimiento adquirido en la sanidad pública como al contrario, cargos que desde la Administración impulsan iniciativas privatizadoras que benefician a las empresas del sector sanitario, y que algunos han bautizado como “la estrategia del caballo de Troya”, o lo que los británicos denominan “puerta giratoria (revolving door)”: el tránsito del sector público al privado de directivos que pasan de vigilar a las empresas a trabajar para ellas. Valencia y Madrid destacan por la ida y vuelta de sus ejecutivos sanitarios. Y ejemplos hay muchos, como los nombres de Manuel Marín Ferrer que fue entre 2000 y 2007 un hombre de la



Administración de la Generalitat valenciana en el departamento de Salud y que pasó de vigilar a la empresa desde su puesto de la Administración pública sanitaria, a estar en nómina de la compañía.

Otro ejemplo de presunto “caballo de Troya” es Antonio Burgueño, director general de Hospitales de la Consejería de Sanidad madrileña desde 2008, ideólogo del plan sanitario madrileño para 2013 (privatización de la gestión de seis hospitales y 27 centros de salud), que pasó más de 20 años trabajando para empresas del sector. En su época como director asistencial en Adeslas puso en marcha el hospital de Alzira.

Después asesoró a Capiro en la construcción del hospital de Valdemoro —traslación del modelo Alzira a Madrid—, inaugurado en 2007. Su hijo, Antonio Burgueño Jerez, trabaja para Ribera Salud, a la que asesoró en el proyecto del hospital de Torrejón (recién comprado por Sanitas), que la Consejería de Sanidad adjudicó cuando Burgueño padre estaba en el cargo.

Los dos últimos consejeros de Sanidad de la Comunidad de Madrid tienen intereses en la sanidad privada. Manuel Lamela estuvo en el cargo entre 2003 y 2007, cuando le salpicó el escándalo del caso de las supuestas sedaciones irregulares en el hospital Severo Ochoa de Leganés. En 2010 creó la sociedad mercantil Madrid Medical Destination, S. L. (llamada Madrid Centro Médico -MCM-), que nació con el objetivo de “potenciar el turismo sanitario de primer nivel” a las clínicas privadas madrileñas. Entre sus clientes, Capiro Sanidad, MD Anderson o Clínica La Luz. La presentación pública la hizo en julio de 2011 y de la que dijo que era una “asociación sin ánimo de lucro”, y donde apareció flanqueado por dos consejeros del Gobierno autonómico de

Esperanza Aguirre, dos concejales del Ayuntamiento de Ruiz-Gallardón y el presidente de la patronal.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital ayudaron el despegue de MCM. La primera, a través del organismo Madrid Network, le concedió un crédito de 1,3 millones de euros. Dinero que procedía de una partida de 80 millones del Ministerio de Ciencia e Innovación destinada a inversión en proyectos innovadores. El Ayuntamiento concedió una subvención de 5.900 euros a cambio de incluir el logo de la ciudad en la página web. Año y medio después, la web no tiene ningún contenido. El

director de MCM, Mario Esteban, explica que le han cambiado el nombre por Ibersalud y que la mercantil ya no existe.

Juan José Güernes es otro ejemplo de “revolving door” en Madrid. Dejó su puesto de consejero de Sanidad en 2010 y fichó por la escuela de negocios IE, pero alguna de sus actividades están relacionadas con el puesto que desempeñó en el ámbito público.

La empresa suiza Unilabs, de análisis clínicos, lo fichó en junio pasado como consejero. Unilabs gestiona el laboratorio del hospital Fundación Jiménez Díaz, propiedad de Capiro.

En Capiro, la transferencia desde el sector público se encuentra en el mismo origen de la compañía en España. Uno de sus socios fundadores es Fernando Largo (abandonó la compañía en 2005). Antiguo militante del PSOE, este cardiólogo ocupó el cargo de director provincial del Instituto Nacional de Salud en Toledo a principios de los años noventa del pasado siglo, y fue subdirector general de conciertos del Insalud entre 1993 y 1996. Dos años después de abandonar el cargo público, colgó la chaqueta de médico y se convirtió en socio de una clínica en Castilla-La Mancha llamada Recoletas.

Entre los empleados de Capiro se encuentra Teresa Echániz, hermana de José Ignacio Echániz, consejero de Sanidad en Madrid cuando la empresa se hizo con el control de la Fundación Jiménez Díaz, y actual consejero de salud de Castilla-La Mancha, donde se ha anunciado la privatización de la gestión de cuatro hospitales. Entre los 10.000 trabajadores de la compañía también aparece Elena Arias, que abandonó en 2007 su puesto como directora de Recursos Humanos en Capiro para asumir la gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Regresó a la empresa en 2011.



Como apuntan los observadores, el trasvase de directivos al sector privado, y viceversa, no sería tan relevante si se resolvieran con transparencia, algo que no sucede, y sobre todo, que hubiera mecanismos para descubrir si alguien ha pasado como una devolución de favores o solo porque es buen profesional.

Con todo, se dice que la sanidad pública no es rentable, pero sí parece un negocio desde el punto de vista de la privada. La prueba es que todos los fondos de inversión mundiales quieren invertir en la sanidad privada. Es por eso que todo está dispuesto y los predadores privados sanitarios tomando posiciones para cuando se abra la veda con el anuncio de la inminente salida al mercado de concesiones administrativas de hospitales públicos en Madrid y Castilla-La Mancha. Porque la salud puede ser un negocio en doble dirección.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García indica que es partidario de una Sanidad, me da lo mismo, pública, privada, pensionista, concertada, como se quiera llamar, que sea eficaz y que no se utilice los términos antiguos “vuelva usted pasado mañana”, cuando vamos a un hospital queremos que nos atiendan con profesionalidad y con eficacia.

Este es un punto de continuación de otros debates que hemos tenido aquí relacionado con el tema Sanitario Público de la CAM, y ya fue suficientemente debatido.

La Sanidad seguirá siendo pública y gratuita, todo ciudadano será atendido con su tarjeta sanitaria en las mismas condiciones, se va a poder seguir eligiendo libremente el Hospital donde quiere ser tratado. La Gestión externa de los Servicios Sanitarios están funcionando actualmente en Hospitales Públicos como Valdemoro, Torrejón de Ardoz, Rey Juan Carlos de Móstoles, con absoluta normalidad y con resultados clínicos de satisfacción.

Cuando un ciudadano acude a un servicio sanitario busca confianza y atención profesionalizada, no pregunta si la persona que atiende es funcionario eventual, laboral ni nada por el estilo.

La Consejería de Sanidad va a externalizar los Servicios Sanitarios de los 6 hospitales, hay una experiencia en otros hospitales públicos, indica que el modelo mixto como el de gestión privada da buenos resultados clínicos de satisfacción y cuesta menos dinero al contribuyente.

La Consejería de Sanidad quiere que sean los propios profesionales sanitarios los que gestionen los Centros de Salud que se van a externalizar cuya prioridad seguirá perteneciendo al sistema público. La convocatoria inicial incluye a CUATRO Centros y, en función de los buenos resultados previstos, se extenderán a un máximo de VEINTISIETE conforme se vayan constituyendo las sociedades profesionales.

Serán los profesionales sanitarios quienes tengan la última palabra en las decisiones que se adopten en el Centro de Salud.

Los Centros de Salud externalizados contarán como máximo con la misma cartera de servicios que ya ofrecen y los mismos productos sanitarios y no sanitarios que tienen el resto de Centros de Salud de gestión directa de la Comunidad de Madrid.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García indica que me comenta Tomás que me actualice los datos, posiblemente hoy hayan cambiado el criterio, lo que era en un principio veintisiete a lo mejor ha pasado a menos, pero a lo mejor es porque hay presión popular para que no se haga, entonces veintisiete es demasiado. Y por otra parte sale más barato atender al paciente con gestión pública que haciéndolo por lo privado, eso está demostrado, y no solamente eso está demostrado sino también los privados cuando tiene los problemas gordos desvían a los pacientes a lo público y en lo privado se queda lo es sencillito y en lo público queda lo que tiene dificultades para que se lleve a cabo el tratamiento del enfermo.



Tenemos desde muchos años una Sanidad que todo el mundo defiende menos el PP que quiere privatizar, creo que va a ser un error y el ejemplo ha estado en Inglaterra.

D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García comenta que le gustaría saber cómo es el sistema sanitario de Andalucía, donde gobierna el Partido Socialista, si ya nos metemos en un ámbito mayor, profundizamos a nivel nacional de la Sanidad pública...., pero me voy a centrar en el Centro de Salud de Perales, lo que he dicho anteriormente, veintisiete centros van a hacer una prueba piloto de cuatro centros gestionados por profesionales sanitarios, si los profesionales sanitarios de Perales asumen la gestión, pues serán ellos quien decidan cómo funciona el Centro de Salud de Perales, o cualquier otro profesional, yo no sé si estarán cambiando de opinión o no, con presión o sin presión, si estarán estableciendo negociaciones con los profesionales cualificados del sector, que eso es lo más lógico y lo más razonable, si cambian y negocian con los profesionales y son éstos quien gestionan la Sanidad en los Centros de Salud y Hospitales son los mejores cualificados y que no estén representantes de la política o de ninguna otra institución que no tenga relación con el sistema sanitario.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. García expone que cree que el Partido Popular, sobre todo militantes de base y los que votan al Partido Popular no quieren estropear la Sanidad Pública, querrán una Sanidad como todos los demás, lo mejor que se pueda, lo que pasa con esta gestión y privatizando no se va a conseguir la mejor Sanidad, sino que se va a empeorar, vamos a pagar las consecuencias todos los ciudadanos de abajo, los que están arriba posiblemente si que tengan interés en que se privatice porque tienen negocios.

Defender algo, que no nos va a beneficiar a nadie, porque son de nuestras siglas, es un error, estamos pagando ya algunas consecuencias y tendremos más que pagar si no abrimos los ojos.

La Sra. Alcaldesa contesta a Benito que esa es tu opinión, la nuestra es totalmente contraria, los que somos del Partido Popular y votamos al partido Popular creemos en esa externalización, no hacemos nada en contra que pensemos que no está bien, creemos que la Sanidad Pública va a mejorar con este sistema.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (3) IU-LV (1), Concejal No Adscrito (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP. por lo que se **desestima** el dictamen por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO 16º. DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV SOBRE LA REFORMA DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

INCLUIDO EN EL PUNTO Nº 13

Los Dictámenes presentados en los puntos 13 y 16 se someten a votación con 4 votos a favor de los miembros del PSOE (3) e IU-LV (1), 1 abstención del Concejal No Adscrito y 6 votos en contra de los miembros del PP. por lo que se **desestiman** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



PUNTO 17º. DICTAMEN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

DICTAMEN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA.

Conmemorar el día 8 de marzo significa reconocer la historia de las mujeres y su lucha por conseguir una sociedad más democrática con iguales derechos e iguales oportunidades para mujeres y hombres. Significa reivindicar sus luchas por el derecho al empleo, el derecho a la salud sexual y reproductiva, los derechos sociales, económicos, políticos y culturales. Y es también tomar conciencia de la necesidad de avanzar en la transformación social, para eliminar la violencia de género, la división sexual del trabajo y la brecha salarial.

Sin embargo, celebramos este 8 de marzo, en un contexto social, económico y político donde los recortes de derechos se han convertido en los protagonistas. Sin duda, todas estas políticas que desde el gobierno se empeñan en denominar de ajuste y austeridad y que no son más que el desmantelamiento del estado social como lo habíamos conocido, están suponiendo un grave retroceso de la igualdad en la vida social de nuestra ciudadanía afectando especialmente a las mujeres.

Es un hecho constatable que la crisis económica ha golpeado con mayor virulencia a las mujeres, y así, después de varios años de deterioro del mercado de trabajo, a final de 2012, la tasa de paro de las mujeres se situaba más de un punto por encima de la de los hombres, siendo su tasa de actividad un 13% inferior a la de éstos.

Pero, la involución de las conquistas en los derechos de las mujeres no sólo vienen de la mano de los recortes presupuestarios directos. Las políticas públicas de recortes han provocado necesariamente que, los servicios y atenciones que debería proporcionar la Administración, sean derivados al ámbito familiar y, por ende, a las mujeres, que son las que desempeñan fundamentalmente las tareas de cuidados, contribuyendo a aumentar la feminización de la pobreza y la vulnerabilidad en las mujeres.

Por contra, mientras se realizan todos estos recortes, tenemos que soportar el aumento del presupuesto para políticas que sirven entre otras cosas para subvencionar centros educativos segregados, considerados por el Ministro de Educación como no discriminatorios, que lo único que hacen es fomentar un modelo social basado en la desigualdad que a largo plazo tiene consecuencias negativas para las mujeres, ya que profundiza en la idea de la diferencia.

Todas estas medidas emprendidas por el PP no tienen otro objetivo que, bajo el pretexto de la crisis, querer implantar una ideología conservadora en la que el pilar de la sociedad sea la familia patriarcal, donde la mujer juegue siempre un papel dependiente, lo que supone una agresión a la integridad de las mujeres y a la democracia.



Ejemplo claro de todo esto son las amenazas de la reforma de la ley del aborto por parte del ministro de Justicia que vienen a avalar un modelo social con el que se quiere controlar la vida y el cuerpo de las mujeres, a las que de nuevo se trata como ciudadanas de segunda y menores de edad.

El Anteproyecto de reforma de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, además tendrá una incidencia negativa en la igualdad entre mujeres y hombres porque suprime el artículo 28, que ha permitido desde hace tres décadas a la mayoría de los ayuntamientos tener Concejalías y actividades y planes de promoción de la igualdad, en consonancia con el mandato del artículo 9.2 de la Constitución de promover activamente la igualdad.

Sin lugar a dudas, la igualdad real y efectiva supone adquirir compromisos que impliquen a todas las instituciones y a la sociedad y la única forma en que se puede conseguir ese objetivo es con la puesta en marcha de políticas y actuaciones que deben de estar respaldadas por recursos públicos

Así pues, resulta imprescindible frenar estas políticas de recortes y ataques y buscar nuevas estrategias, desarrollando medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de IU-LV de Perales de Tajuña propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Mostrar nuestro más firme rechazo a cualquier propuesta de supresión de las políticas municipales de igualdad.
- Mostrar nuestro compromiso firme y decidido a aumentar los recursos materiales y humanos en políticas de igualdad.
- Aumentar el presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.
- Aumentar los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Garantizar servicios públicos accesibles y suficientes con el fin de posibilitar el reparto familiar y social de los cuidados.
- Exigir una formación especializada en violencia de género a todo el personal que preste servicios a mujeres en esta situación, de forma que se garantice una atención integral a las víctimas.
- Garantizar la coeducación, velando por el contenido no sexista de los libros de texto y cualquier material editado por el Ayuntamiento asegurando la implantación de talleres de igualdad en todos los niveles educativos, y denegando la financiación pública a aquellos organismos que segregan en función del sexo.
- Implantar nuevos cauces que faciliten la participación de las asociaciones, en la elaboración, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas no sexistas.

D. Benito Emilio García Díaz . Grupo Municipal Partido Socialista

El Sr. Garcia expone que apoyan el Dictamen de Izquierda Unida y aunque se hacen cosas desde el Ayuntamiento creo que el apoyar todo lo que sea la igualdad entre hombres y mujeres y que el sexo no sea algo para que se les pague menos a las mujeres en algunos trabajos, y sean las que llevan el peso de todo, nos tendremos que concienciar, los hombres principalmente, para que eso se haga, y todo lo que sea apoyar en campaña desde el Ayuntamiento estamos de acuerdo.

D. M^a Soledad Bucero Izquierdo. Grupo Municipal Partido Popular



La Sra, Bucero expone que ya en el artículo 14 de la Constitución de 1978 dice “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

Y recuerda por tanto que las administraciones públicas, también en este caso la local, son las garantes de este derecho a la igualdad.

Trabajar por la igualdad es una cuestión de justicia social, así lo reconoce nuestro sistema legal, y es precisa la implicación de todas las personas que trabajan en la administración pública y por tanto al servicio de la ciudadanía y del bien común.

Decir todas las personas no es un capricho, el trabajo por la igualdad implica que quienes se hacen cargo de la Concejalía de Urbanismo, Hacienda o Servicios Sociales, a las trabajadoras del área de servicio, a quienes planifican las actividades culturales, a quien se ocupan de la Seguridad Ciudadana, a los de juventud, el personal administrativo, recepcionistas, conserjes, etc.

Es habitual que las políticas de igualdad en una entidad local se inicien a partir de un interés de una persona que sensibilizada por el tema trate de implicar a sus propios compañeros.

Si hombres y mujeres se ocupan del cuidado de los niños y niñas del municipio, las madres tendrán más tiempo para participar en su pueblo y todos saldrán ganando.

Si chicos y chicas jóvenes se educan en igualdad en las actividades de ocio y tiempo libre es probable que se elimine el impacto de la violencia de género y eso reduzca el trabajo futuro sobre el tema.

Si se mejora el acceso de las mujeres de todas las edades a las actividades deportivas, es probable que se reduzcan las atenciones sanitarias, en fin, que la igualdad puede mejorar la eficiencia de la acción pública.

Para llevar estas y más actuaciones solo necesitamos ganas de trabajar para llevarlas a cabo a nivel local, que es lo que nos atañe a los aquí presentes, para ello no necesitamos nuevas partidas presupuestarias, necesitamos que todos nos impliquemos, no para solucionar problemas a nivel de Comunidad Autónoma, ni por supuesto a un nivel nacional. En Perales muchas de esas actuaciones se están llevando a cabo, además de informar sobre violencia de género, facilitar a las personas que lo necesiten la ayuda necesaria, tanto a nivel físico como psíquico, judicial, etc, para ello tenemos el Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Mancomunidad de Misecam, que se encuentra en Villarejo de Salvanes.

Llevamos a cabo talleres de formación de empleo, de autoestima, próximamente en la Semana Cultural tendremos varios talleres y una Gymkana por la conciliación de las familias, trabajamos todo el año, no sólo para el 8 de marzo.

Pero algo de lo que no nos debemos olvidar es que la base de estas enseñanzas están en nuestras respectivas familias, la educación que se recibe es la que va a ayudar a este trabajo de reconstrucción y construcción constante, el cambio de actitudes de la población es muy crucial.

Dices en el Dictamen que se va a suprimir el artículo 28 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y que éste, por así decir, es un pilar muy importante para que carezcamos de él y que eso nos hará retroceder en el tiempo.

Primero hablamos de un anteproyecto y por lo tanto no podemos asegurar que se vaya a suprimir.

En la página de Izquierda Unida de Morata de Tajuña, en un manifiesto un 8 de marzo, decís textualmente del anterior Gobierno Socialista “el Gobierno del PSOE está más



preocupado por la imagen que por las políticas reales de cambio”, yo digo ¿Por qué ahora este Dictamen y no antes?.

Con la primera Ministra de Igualdad tenéis otro comentario diciendo “se trabaja sin objetivos, sin concreciones políticas” y ahora el Dictamen y no antes.

Ahora que tenemos que tener más ajustes presupuestarios por la herencia que nos ha dejado el PSOE, ahora nos dices que saquemos partidas nuevas, que aumentemos recursos materiales y humanos.

Creemos que es un tema muy importante que necesita por desgracia muchísimo trabajo, pero para ellos estamos aquí, y os invitamos a preparar planes de actuación a nivel local por supuesto, pues nos debemos a nuestros vecinos.

El Dictamen presentado se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (3) IU-LV (1), Concejal No Adscrito (1) y 6 abstenciones de los miembros del PP. por lo que se **estima** el dictamen por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Antes de entrar en el turno de RUEGOS Y PREGUNTAS la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes, si tienen alguna MOCION que realizar

La Sra. Esther Oñoro Ramos, portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes toma la palabra y solicita sean sometidas a aprobación 3 mociones de urgencia:

MOCIONES

A) Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

MOCION SOBRE LAS PREFERENTES

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

En este momento se está negociando con los bancos intervenidos por el Estado mientras que a los compradores de las preferentes se les está proponiendo una conversión forzosa.

Se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (3) IU-LV (1), Concejal No Adscrito (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP., por lo que se **desestima la Moción** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

B) Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

MOCION SOBRE LA NO REVALORIZACION DE LAS PENSIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Rompiendo el espíritu del consenso del Pacto de Toledo, el Gobierno aprobando el Real



Decreto de Ley de Medidas de Consolidación y Garantía del Sistema de Seguridad Social, ha perjudicado a las personas más débiles, los pensionistas, y no ha tomado ni una sola medida que afecte a los culpables de la crisis tan brutal que tenemos en estos momentos, y que no son precisamente los trabajadores y trabajadoras, ni los pensionistas, ni jubilados.

Se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (3) IU-LV (1), Concejal No Adscrito (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP., por lo que se **desestima la Moción** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

C) Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

MOCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO SOBRE DESAHUCIOS

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Tras la reciente sentencia del Tribunal Europeo sobre desahucios, creemos que después de lo que está pasando con las movilizaciones ciudadanas, de los desgraciados sucesos, como los suicidios que están aconteciendo y de la protesta social, incluso judicial, es importante que desde los Ayuntamientos se exhorte al Gobierno Central a modificar la legislación decimonónica vigente.

Se somete a votación con 5 votos a favor de los miembros del PSOE (3) IU-LV (1), Concejal No Adscrito (1) y 6 votos en contra de los miembros del PP., por lo que se **desestima la Moción** por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Respuesta a las preguntas del Pleno del día 20 de diciembre de 2012 realizadas por la Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Esther Oñoro Ramos.

Pregunta: Hemos recibido algunas quejas de algunos vecinos por los ruidos de la A-3, sobre todo los fines de semana. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno alguna actuación para solicitar al Ministerio de Fomento de cara a solucionar el tema del ruido, como poner algunas pantallas, etc., habéis pensado en algún momento pedir o solicitar?.

Respuesta (Sr. García Bucero) El Equipo de Gobierno no tiene constancia de reclamaciones sobre los ruidos los fines de semana en la Autovía Madrid-Valencia A-3, al no tener conocimiento del asunto de referencia no se ha remitido al Ministerio de Fomento escrito con la finalidad de encontrar una resolución al problema de los supuestos ruidos.

Pregunta: En el Pleno del 1 de octubre de 2012, y a pregunta del Concejal José Antonio Ortega, sobre el vertido de la papelera, el Sr. Concejal de Medio Ambiente D. Juan José Navas contesta, en uno de sus párrafos, que con el objeto de controlar el vertido desde el Ayuntamiento se ha vertido tierra y arena en la zona en cuestión para que absorba los



líquidos existentes, posteriormente ha sido recogido para ser tratado en un vertedero autorizado, yo he visto que todos esos residuos han sido llevados al Camino de Valdeperales. ¿Ese es el vertedero autorizado?, siguen estando allí y sigue estando toda la tierra morada.

Respuesta (Sr. García Bucero) No es vertedero autorizado, se dejó la tierra en la citada ubicación circunstancialmente, y siendo posteriormente retirada para su tratamiento.

RUEGOS

D. Benito Emilio García Díaz. Grupo Municipal Socialista

El Sr. García ruega:

Que la mayor parte del barrio del Calvario está en un estado lamentable, sobre todo la C/ La Rosa, C/ Clavel y C/ Flor, con el pavimento levantado en muchas zonas, agrietado, bacheado y con registros de alcantarillado y alumbrado elevados sobre el nivel de la calle, debido a que hace más de 10 años se prepararon las calles para un nuevo asfaltado y por algún motivo no se llevó a cabo dicha actuación. Los vecinos de esta zona son en gran medida de avanzada edad y durante estos años, debido a este mal estado, se han producido varias caídas con diferentes consecuencias de mayor o menor gravedad, sobre todo en invierno, ya que muchas zonas ombrías se llenan de verdín con la humedad y unido a los guijarros del hormigón que se puso en su día, lo hacen muy resbaladizo. Algún vecino particularmente, y de buena fe, ha tapado algunos de los baches, pero en algún caso no ha hecho más que crear otro problema, porque han quedado zonas muy resbaladizas, sobre todo cuando llueve, por lo que ruego que se haga algún proyecto para pavimentar esas calles y con más urgencia eliminar los puntos de mayor peligro porque la gente ya es mayor y se cae.

D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular

El Sr. García le responde que hay previsión de ejecutar la actuación pero que estará en función de las disponibilidades.

PREGUNTAS

D. José Antonio Ortega Bucero. Concejal No Adscrito

1ª. ¿Qué opina el equipo de Gobierno con respecto a que Capio tenga su sede en un paraíso fiscal?

La Sra. Alcaldesa comenta que en el próximo Pleno se le contestará a la pregunta formulada.

Finalizado el turno de Ruegos y Preguntas, y previo a levantar la sesión, **la Sra. Alcaldesa** indica que va a dar lectura a una carta que está escrita por un vecino de Perales de Tajuña, con R/E 20-03-2013 y fechada en Perales de Tajuña a 29-01-2013 y que dice así:



Ayuntamiento de Perales de Tajuña

A la atención de Doña María Soledad Bucero Izquierdo, 2ª Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Cultura.

Señora Concejala:

Es mi voluntad si la Ley me ampara, que este escrito sea leído en el Próximo Pleno Ordinario para que conste de forma literal en acta.

Asunto: En relación al escrito dirigido al Ayuntamiento por Dña. Esther Oñoro Ramos, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y correspondiente al dictamen del punto 13 del Pleno Ordinario, celebrado con fecha 01 de octubre de 2012, para instar a la Iglesia Católica a cumplir la Ley de Memoria Histórica.

A la Señora Oñoro Ramos:

El pasado es historia, y en la historia que usted expone en el punto uno de su moción nos vamos a centrar, ya que atañe de lleno al pasado de mi familia.

Transcribo de forma literal su exposición: **“Esta exaltación contenida en un monolito visible en la Plaza de la Iglesia, constituye un auténtico sarcasmo y una falta de respeto a la Ley que debe ser resuelto definitivamente”.**

Señora, yo le pregunto: antes de presentar esta moción, ¿ha tratado de conocer usted en profundidad cómo sucedió ese tremendo episodio en Perales de Tajuña? Yo se lo resumiré:

1º Año 1936. Perales de Tajuña está en Zona Roja.

2º Amanecer del 25 de noviembre de 1936. Se saca de sus casas a 16 inocentes. Entre ellos, al abuelo de mi esposo, de 62 años, y se les fusila en Paracuellos del Jarama, siendo enterrados en el cementerio de esa localidad en una de las siete fosas comunes excavadas, pasando así a formar parte de los más de 10.000 fusilamientos **LLAMADOS SARCÁSTICAMENTE “POLÍTICOS”** cuando don Santiago Carrillo era Consejero de Orden Público.

3º Una vez acabada la Guerra Civil Española, las familias de los mártires acuerdan, con el permiso de la Iglesia, erigir y sufragar una Cruz para así honrar a sus seres queridos.



Señora Oñoro Ramos, ¿cómo puede en su exposición de motivos decir que esta Cruz es un “sarcasmo” y una “falta de respeto a la Ley”. Un sarcasmo es lo que usted ha pretendido y una falta de respeto es lo que hace usted a las familias de los mártires que vivieron siempre con el inmenso dolor de no haber al menos abrazado sus cuerpos. Déjenos en PAZ y no nos mencione la Ley de Memoria Histórica, no removamos sus lodos y deje a nuestro pueblo con su Historia, que ya ha sabido resolver por sí mismo.

Yo nací en la posguerra y mis padres me contaron sin odios y sí con mucho dolor en el alma lo que es el horror de una guerra civil. De igual forma mi esposo y yo jamás hemos transmitido odio a nuestros hijos al contarles el tremendo drama vivido en la familia, y sí han sido enseñados a tener respeto a los demás para de esa forma poder exigir a los demás respeto para ellos mismos.

A D. Benito García Díaz, del Grupo Municipal Socialista, decirle que la Cruz en memoria de los Mártires de nuestro pueblo no está en “un lugar público ni abierto”; está en un lugar propiedad de la iglesia. Usted es libre de pretender instar a su retirada, pero si tanto le molesta ver esa Cruz conmemorativa, le sugiero que cuando transite usted cerca de ella mire para otro lado.

Para nosotros y para nuestros hijos, esa Cruz, a través de los tiempos, es un monumento a TODAS las víctimas inocentes de la Guerra Civil Española. Y en cuanto a las generaciones presentes y futuras, que sirva como referente de lo que NO tiene que volver a repetirse en la Historia de nuestra querida España.

Por último, mi reconocimiento a Dña. M^a Soledad Bucero Izquierdo, del Grupo Municipal del Partido Popular, y a D. José Antonio Ortega Bucero, Concejal del Ayuntamiento, por la magnífica exposición de ambos sobre el tema que nos ocupa, y el agradecimiento de mi familia y el mío propio a la votación de ustedes en contra del dictamen de la Señora Oñoro, del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente ,

Fdo.: M^a Milagros Bucero Sánchez

La Sra. Alcaldesa, interviene para indicar que ha leído esta carta porque entiende que está escrita desde el sentimiento y que tenemos que dejar que las heridas se cierren y hagan historia para no volver a cometer los mismos errores. Y le indica a la Sra. Oñoro Ramos que si quiere contestar a estos vecinos puede dirigirse a estos vecinos directamente por escrito.



D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

La Sra. Oñoro expone que va a hablar en el Pleno porque la exposición de la carta se ha leído en el Pleno, entonces yo voy a contestar en el Pleno.

La Sra. Alcaldesa; he leído la carta porque creo que está hecha desde el sentimiento y caso de querer contestarla que por favor se haga por escrito a la familia en cuestión.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal IU-LV

A lo mejor hay que leer todas las cartas que envían todos los habitantes de Perales. Como tú la has leído en el Pleno, creo que yo debo contestar en el Pleno, porque la carta no me ha llegado a mí.

La Sra. Alcaldesa; estos Señores se vieron afectados por ese Dictamen, les dolió, he leído la carta, y si los aludidos, de alguna manera quieren ponerse en contacto con ella pueden hacerlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 22:30 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,

Secretario - Interventor,

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

Fdo.: Ignacio Moratilla Fernández.

Diligencia

Para hacer constar que el presente documento es un borrador del acta de la Sesión de Pleno Ordinario celebrado con fecha 21 de marzo de 2013.

En relación con los acuerdos adoptados en la misma y en virtud de lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), indicar que podrán expedirse certificaciones antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.